



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL Y LA NECESIDAD
DE SU INTEGRACION EN UN
SOLO ORGANISMO.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A**

MOISES RICARDO BUEYES OLIVA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

P R O L O G O

El logro de una meta, solamente se da en quien avanza a veces rápido o en ocasiones lentamente, todo dependerá de sus valores, su vocación y las circunstancias que configuran al ser humano y sus objetivos.

La realización del presente trabajo implica la satisfacción de comprobar que nunca es tarde para seguir los buenos principios que fundamentan a nuestra sociedad y que permanentemente siembra la Universidad Nacional Autónoma de México, en aquellos que con ilusión llegamos a sus aulas para formarnos como hombres de bien y servir a nuestra sociedad.

La dinámica de nuestro país, en su etapa pos-revolucionaria, es la que nos ha tocado vivir y por ello siento el compromiso de una ubicación responsable ante nuestra historia.

El objetivo del presente trabajo, para obtener la Licenciatura en Derecho, es confirmar mi vocación ante uno de los problemas fundamentales de México, la Seguridad Social, ese derecho o garantía que tanto falta a la mayor parte de nuestra población, pues si bien el derecho a la salud ha sido elevado a garantía constitucional y nuestra Carta Magna ya lo contempla en la vida institucional, requiere de todos los esfuerzos inteligentes, sensibles y verdaderos para convertir este derecho en una práctica permanente del todo lo que integra la Seguridad Social.

Hoy entiendo más que antes que el servir por vocación, nunca será perder el tiempo y que no importa el consolidar una meta después de lo que normalmente se estima en un tiempo determinado, ya que esta vocación es la que me ha permitido conocer mejor a mi país y tener la oportunidad de haberme encontrado ante grandes oportunidades de trabajar y servirlo, circunstancias que me han estimulado a continuar aprendiendo y desarrollando lo que siento una verdad, por la que hay que vivir; así

las coincidencias me han orientado a destinar la mayor parte de mi tiempo al servicio público, siempre dentro del contexto eminentemente humanista, tratando con mexicanos de grandes valores, con los que he coincidido en objetivos y he podido trabajar profesionalmente como en la Dirección General de Servicios Legales del D.D.F. con el Lic. Benjamin Olalde, en Acción Social del mismo D.D.F., con Jesús Salazar Toledano, en el INJUVE al lado de Enrique Soto Izquierdo, en la Delegación del D.D.F. en Coyoacán, con el Maestro Edgar Baqueiro Rojas, en el P.R.I. y la Secretaría de la Reforma Agraria con el Lic. Gustavo Carvajal Moreno, en el IMSS, la LI Legislatura y hoy en la Delegación del D.D.F. en Benito Juárez, con la Sra. María Eugenia Moreno, a quien de manera especial debo agradecer su confianza y el impulso para continuar dentro de este camino, el que por vocación he dispuesto para servir a esta nuestra sociedad llena de contradicciones e insatisfacciones, la que de alguna manera y poniendo cada quien su grano de arena, habrá de mejorar, para en el futuro lograr el México que todos deseamos haber recibido cuando nacimos y permanentemente estamos entregando a las nuevas generaciones.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. EL PLAN BEVERIDGE
2. LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
3. ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALEMANIA.

ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- EL PLAN BEVERIDGE.

Al hablar de la Seguridad Social, consideramos -- apropiado hacerlo ya que en los términos que rigieron los - inicios de la materia, sino partiendo de su transformación, su evolución, que podemos decir, fue durante la Segunda Guerra Mundial que envolvió a casi todos los Estados del Planeta, originando que en la mayoría de los pueblos mantuvieran latente la idea de que la Seguridad Social constituiría una base fundamental para la organización de un mundo que debía reestructurarse al terminar la contienda.

La transformación de que hablando se basó en las aspiraciones de los hombres que en todas partes luchaban y morían por un mundo con organizaciones sociales más humanas, más justas, por un mundo de libertad y de dignidad; en suma, por un mundo mejor, sin temor, ni incertidumbre, con oportunidad de trabajo para todos, con progreso económico y Seguridad Social.

Las anteriores aspiraciones se ejemplificaron en - el trascendental documento que Sir William Beveridge, presentó al Gobierno Inglés el 20 de noviembre de 1942 y que llamó "Informe Sobre el Seguro Social y sus Servidores Conexos", - en el presentaba las bases para dar a su país una Organización Social. Su Plan recogió expresiones, consideró leyes y los servicios de que podía disponer el pueblo británico, todos los problemas existentes fueron estudiados y formuló su Plan para llevar seguridad y confianza a los hombres de la comunidad Británica.

Beveridge, concebía el Seguro Social como parte de una amplia política del progreso social, como el medio para procurar a los seres humanos seguridad en sus ingresos, como un ataque a la indigencia y definía la seguridad Social, para los fines del Informe "como el mantenimiento de los ingresos necesarios para la subsistencia", y con un sentido más amplio, afirmaba que "la meta del Plan de Seguridad Social es hacer innecesaria la indigencia en cualquier circunstancia"

El plan de Sir William Beveridge es ciertamente un Sistema del Seguro Social por su mecánica, por su sentido radical, por su finalidad se erige en instrumento y concibe la solidaridad o la interdependencia social en uno de los sectores de la convivencia.

La forma de crear la solidaridad es una previsión que señala la abolición de la necesidad donde se encuentre, creándose principios de protección a todas las clases de la sociedad, sin distinciones.

Siendo el Seguro Social sistema de seguro obligatorio de determinadas relaciones de protección para algunos sectores de un país, el Seguro Social se transforma, según la originalidad del Plan Beveridge en Seguridad Social.

Seguridad Social significa; seguridad de un ingreso superior al límite determinado por el coeficiente de subsistencia. El sistema de Beveridge, comprende el aseguramiento de la totalidad de los riesgos de que pueda ser víctima el individuo; el Seguro Social es por consiguiente, la cobertura de la necesidad; si en los Seguros Sociales, el Seguro es la mitigación de la necesidad, en el Plan Beveridge es su abolición total.

En los Seguros vigentes, la protección de un riesgo o de un grupo de ellos, se subordina el pago y en su caso a la capitalización de las correspondientes cuotas, en el Plan Beveridge, el pago de una sola cuota, con capacidad o sin ella, protege contra todos los riesgos.

El concepto de Seguridad en el Plan, implica la abolición de la necesidad, lo que quiere decir igualmente que el Seguro se erige en cobertura de la necesidad y en esta transformación del Seguro Social en Seguridad Social, hace que el Seguro Social se convierta, como dice Beveridge en una forma de redistribución de la renta nacional, patentiza el contacto de esta concepción del Seguro con la llamada Justicia Social.

Sir William, llama principios informativos o directrices del Plan a las razones o motivos básicos que han inspirado su formulación para Inglaterra y que son para ellos los siguientes:

1.- La regulación del futuro, en materia de Seguro Social debe supeditarse a los intereses particulares -- existentes en la actualidad.

2.- La Organización del Seguro Social debe considerarse tan solo parte de una política Social, progresista y eficiente.

3.- La Seguridad Social debe ser lograda por la cooperación del Estado y del Individuo.

Estos principios básicos o fundamentales del Plan Beveridge, según nuestra denominación son los siguientes:

- 1.- Igualdad de cuotas o contribuciones.
- 2.- Igualdad de protección o subsidio.
- 3.- Unificación de responsabilidad administrativa
- 4.- Suficiencia de los subsidios
- 5.- Extensión.
- 6.- Clasificación.

Estos seis principios son susceptibles de reducirse a dos: Universalización de la protegibilidad por el Seguro - y uniformidad en los pagos de cuota y prestaciones.

La unificación de la responsabilidad administrativa es sólo un medio, aunque el más idóneo, para la aplicación del Seguro Social la suficiencia del subsidio o prestaciones es sólo un principio relativo, esencialmente subordinado a lo que se entienda por eficiente. El principio 5º la Extensión, o sea la ampliación al máximo de la protegibilidad, es lo que distingue fundamentalmente al Plan Beveridge es lo que hace que el Seguro Social se convierta propiamente en Seguridad Social, sino que es una eventualidad común a todas ellas. El principio 6º la clasificación, desde el punto de vista del Seguro, de la universalización de la protegibilidad, la cual no excluye su diversificación por la distinta posición de las personas aseguradas.

La Universalización de la Protegibilidad, la extensión a todos los ciudadanos de los derechos y obligaciones - del Seguro es lo fundamental. La Seguridad Social debe abarcar a todos los ciudadanos, sin diferencias de ingresos, sin distinción de sexo, esto es; a todos los individuos que viven en Inglaterra. Al enunciar el principio de Universalización, Beveridge, nos da a entender que el Seguro Social debe

ser tan extenso como sea posible tanto en orden al número de personas como al de necesidades, no una universidad matemática, sino conceptual ya que el Plan Beveridge, pretende exenciones y dispensas; declarándose exentos a los que por insuficiencia o falta de recursos no puedan pagar las cuotas del Seguro, exención que puede ser permanente o transitoria según sea la causa que la produzca; se dispensa del pago de -- cuotas, a los que por desempleo o invalidez no están en condiciones de pagar, aunque para los efectos del beneficio a -- que tenga derecho, se les compute las cuotas como si fueran cotizantes en activo.

El Plan de Seguridad Social, parte del principio -- de que debe aplicarse al pueblo y a sus necesidades y de este punto de vista Beveridge dividió el pueblo Británico y -- sus necesidades en seis categorías:

- 1.- Empleados
- 2.- No empleados con ocupaciones lucrativas
- 3.- Amas de casa
- 4.- Otras personas en edad de trabajar
- 5.- Las que no han llegado todavía a la edad de -- trabajar.
- 6.- Retirados del trabajo por vejez.

Esta división o clasificación de los diversos núcleos de la población se elaboró según su respectiva posi -- ción ante el trabajo.

La clasificación de Beveridge, no solo comprende a todos los individuos de una comunidad sino a todas las -- formas de participación en el trabajo.

Primera categoría: Empleados.- Esta Categoría abarca a todas aquellas personas cuya remuneración esta garantizada por un contrato de trabajo esto es, los obreros en general, incluyendo a los aprendices y en esta categoría, agrega que existen otras personas que desempeñan trabajos a domicilios; las enfermeras particulares, los pescadores, los cuales no tienen contrato de trabajo, pero si es una realidad que trabajan para quienes utilizan sus servicios.

En el Plan Beveridge, la división entre empleados y otras con ocupación lucrativa, no tiene otro sentido que el de su inclusión correspondiente de los beneficios del seguro. Los trabajadores con contrato de trabajo reciben todos los beneficios del sistema del seguro, incluso el de paro, por lo tanto quedan asegurados por incapacidad, invalidez, enfermedad y vejez así como gastos de sepelio por defunción y de las pensiones a que tenga derecho sus familiares, a estos asegurados, se les provee de una libreta o carnet en la cual los patrones adhieran los sellos correpondientes al pago de sus cuotas, así como la aportación de los obreros, deduciendo del salario la parte con que debe contribuir al fondo del seguro (1)

Segunda Categoría: son los sujetos que tienen una actividad lucrativa y que no son empleados, dentro de dicha categoría encontramos a los siguientes:

- a) Patrones
- b) Comerciantes.
- c) Artesanos
- d) Agricultores
- e) Contratistas

(1) Plan Beveridge. Pág. 39.

- f) Pequeños Propietarios
- g) Personas que trabajan por su propia cuenta.
- h) Arrendatarios
- i) Profesionistas.

Como estas personas tienen una ocupación independiente, no puedan asegurados contra el paro ni por incapacidad profesional, ya que son ellas mismas las encargadas de prevenir y compensar las consecuencias de estos riesgos.

Las personas clasificadas dentro de esta categoría hacen el pago de sus cuotas mediante su propia aportación en una libreta o carnet profesional y se eximen de dicho pago en caso de que sus ingresos sean inferiores a 75 libras esterlinas por año.

Tercera Categoría.- Amas de Casa, en la clasificación de Beveridge, se refiere a las mujeres casadas con trabajo en el hogar, su estudio fue analizado hasta en los menores detalles y su previsión constituye uno de los aciertos y originalidades del Plan Beveridge.

Para el Seguro, la mujer casada puede tener una doble posición: la de trabajar simultáneamente con su marido en cualquier ocupación retribuida, con o sin contrato de trabajo o bien, no dedicarse a ningún trabajo, salvo las atenciones y cuidados de su hogar, sólo en el último de estos casos entra esta tercera categoría, en el primero, la mujer podrá elegir entre contribuir por el concepto general de las categorías 1a o 2a. o no pagar cuotas como persona exenta.

Como ama de casa el seguro la protege en una serie de necesidades:

- a) Dote matrimonial
- b) Material, en caso de tener trabajo retribuido se le dará un subsidio por un período determinado.
- c) Pensión o subsidio en caso de paro, incapaci-dad o retiro del marido.
- d) Asistencia Médica en caso de enfermedades o de-fectos físicos.
- e) Bonificaciones infantiles
- f) Muerte de algún miembro de familia (gastos de sepelio)
- g) Pensión por viudez.
- h) Subsidio de separación (disolución del vínculo matrimonial o abandono probado del marido)

Todas las anteriores previsiones son cubiertas por la póliza de ama de casa pagada por el cónyuge.

Cuarta Categoría.- Dentro de esta categoría se habla de las personas en edad de trabajar y que carecen de ocu-pación lucrativa:

- a) Estudiantes mayores de 16 años.
- b) Mujeres solteras dedicadas al hogar
- c) Rentistas o personas con recursos propios.
- d) Personas inválidas (por ceguera o imposibili-
dad física).

En el inciso d) nos encontramos con dos tipos de -
invalidez: Congénita o adquirida; en caso de invalidez congé

nita, la víctima de ella, no pueden ser sujetos activos y pasivos de ningún sistema de Seguro Obligatorio pero si de la Asistencia Pública; en caso de invalidez adquirida, se le otorga al sujeto su incapacidad ya que adquirió derechos por los trabajos desempeñados con anterioridad y los subsidios o pensiones a que tengan derecho se les computará por las cuotas negadas en la clase o categoría a que pertenecían en el momento de declararse la incapacidad

Todos los individuos incluidos dentro de la cuarta categoría deben pagar las cuotas fijadas exceptuando -- aquellas que tengan ingresos inferiores a las 75 libras esterlinas al año y poseer su libreta o carnet de seguridad el cual deberá ser presentado para obtener una libreta de trabajo o profesional.

La protección que el Seguro otorga a estas personas incluye todos los beneficios del sistema salvo el de paro e incapacidad, exclusiones que se comprenden por si mismas por la situación de ausentes del trabajo productivo de todas las personas incluidas en esta clase o categoría.

Quinta Categoría.- Personas que no tienen la edad requerida para trabajar.

a) Menores de 16 años.

Es el único caso que comprende dicha categoría y que el Plan Beveridge protege y que son los niños en edad escolar, sin embargo se provee el caso del menor que trabaja y las cuotas han de ser pagadas por ellos y sus patrones, pero en este caso del menor trabajador se le protege en su enseñanza escolar sometiéndolo a exámenes para que no descui

de su educación escolar.

Sexta Categoría.- Retirados del trabajo por vejez: Pertenece a esta categoría los individuos de 65 o más años y las mujeres de 60 ó más años que opten por el retiro. En el Plan Beveridge el derecho a la jubilación no es automático - sino facultativo; el hombre o la mujer que a pesar de haber llegado a la edad de la jubilación opten por seguir trabajando, continuarán pagando sus cuotas y acrecerán sus derechos a sus pensiones.

El mecanismo de lucha contra la necesidad se completa en el Plan Beveridge, con otros dos principios fuertemente arraigados en la opinión pública Inglesa y que son; la obligación y Uniformidad en el régimen de cuotas y prestaciones.

La obligatoriedad, es una consecuencia del principio de la Universalización del Seguro, si el sistema de protegibilidad se extiende a toda la población Inglesa, toda la población en su integridad está obligada a contribuir al fondo del Seguro sin más exenciones que las previstas en el Plan y que se derivan de la situación económica transitoria o permanente del asegurado.

La igualdad en los subsidios o prestaciones no es otra sino la ayuda del Seguro que es independiente de la cuantía de los ingresos que hayan quedado interrumpidos por paro o incapacidad o hayan cesado definitivamente por retiro.

En Plan de Sir William Beveridge, la esperanza y la fe que él expresa "en una más justa organización social", señala la evolución, el tránsito de los Seguros Sociales tradicionales a una nueva etapa, la de la Seguridad Social que

proteja integramente al ser humano, que contribuya a distribuir mejor el producto nacional de un país y a elevar los niveles de vida de la población. Su Plan fue un estudio para aplicarse en la sociedad británica y para beneficio del pueblo británico, pero sus bases trascendieron del panorama nacional inglés y su doctrina ha servido para que otros países hayan tomado su ejemplo; su aportación, es de carácter mundial ya que el mundo moderno trata de lograr organizaciones sociales con justicia social y nadie puede impedir que los pueblos puedan alcanzarla y entre las metas de los gobiernos contemporáneos está la de lograr una Seguridad Social Integral, Beveridge la concibió contemplando un mundo de insatisfacciones y señaló que... "cualquier gestión para el futuro debe a la vez aprovechar plenamente la experiencia adquirida en el pasado, pero no restringirse por consideración a los intereses seccionales creados para obtener tal experiencia. Ahora cuando la guerra está aboliendo toda clase de fronteras es la oportunidad para utilizar la experiencia sin impedimento alguno. Un momento revolucionario en la historia del mundo es tiempo para revoluciones, no para remiendos". Y nuestro mundo contemporáneo está viviendo una revolución permanente(2)

(2) COQUET BENITO, La Seguridad Social en México, Edic. del IMSS, Tmo I.

2.- LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Sobre las bases de una cláusula de bienestar general, Artículo 1, Sección 8, de la Constitución de Estados Unidos de América, La Suprema Corte de los Estados Unidos apoyó la constitucionalidad de la Ley Federal de la Seguridad Social en 1937.

El Congreso, debe tener el poder de establecer y coleccionar contribuciones, derechos, impuestos y gabelas, para pagar las deudas y proveer a la defensa común y el bienestar general de los Estados Unidos.

Las Leyes del Seguro Social en los Estados de la Unión, están de conformidad con las Constituciones Estatales, así como la Décima Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, la cual reserva ciertos poderes a los Estados (3)

Los principales programas de Seguridad Social, tienen su origen en la Ley de Seguridad Social de 1935 y son: los programas federales de vejez, sobrevivientes, incapacidad y seguro de salud. El Seguro Social contra otros riesgos está previsto a través de la compensación al trabajador y programas de Seguro de desempleo administrado por el Estado, existiendo otros programas del Seguro Social con carácter de ayuda Federal a los Estados que proveen asistencia médica y otros servicios para personas necesitadas, así como establecimientos de rehabilitación vocacional y programas públicos de salubridad y servicio de asistencia social para madres e hijos, fue concebido, para cubrir a -

(3) Manual Interamericano de Seguridad Social, Ediciones del C.I.S.S. México 1967, Pág. 167'

todas aquellas personas empleadas, sin considerar su nivel de ingresos o tipo de empleo y es diferente de algunos programas de Seguro Social de otros países, ya que es el único sistema que cubre a todo tipo de trabajador sea empleado o trabajador independiente, urbano o rural; las únicas excepciones de este beneficio social son los médicos que mantienen su propia consulta, bomberos y policías que tienen su plan de retiro, los empleados federales, los trabajadores independientes con ingresos muy pequeños, así como empleados campesinos y domésticos con ingresos bajos e irregulares.

Los beneficios para la vejez, sobrevivientes e incapacitados están administrados en un solo programa, una persona con el Status de asegurado tiene por lo tanto una protección íntegra contra los riesgos de la pérdida de ingresos debido a la vejez, incapacidad o muerte. La Ley establece que los beneficios del retiro de vejez, sean pagados a empleados retirados a los 65 años y beneficios menores pueden ser pagados a la edad de 62 años, estos beneficios pueden ser pagados a los beneficiarios: Marido o esposa de 62 años o mayores, hijos menores de 18 años de edad e hijos incapacitados antes de los 18 años de edad y a la esposa -- de cualquier edad que tenga a su cargo su hijo con derecho a los beneficios.

En los derechos de sobrevivientes, a la muerte -- del empleado asegurado, los beneficios mensuales son pagados a la viuda que sobrevive o al viudo dependiente de 62 años o más, hijos menores de 18 años de edad o incapacita --

dos antes de los 18 ó a la madre que tenga a su cargo dichos hijos; el pago de una suma considerable es pagada al producirse la muerte.

Los beneficios a los incapacitados, son pagados -- mensualmente a aquellos trabajadores que estén incapacitados total y permanentemente y a los mismos dependientes que disfrutan los beneficios de vejez. La Ley estimula la rehabilitación de trabajadores incapacitados bajo un programa Federal-Estatal y muchas personas incapacitadas reciben benefi - cios tales como restauración física, consejos y empleos y - en esta forma son devueltos a una vida productiva.

A través de los beneficios para sobrevivencias y dependientes de vejez, sobrevivientes e incapacidad, el programa de Seguro garantiza a los familiares algunos medios -- cuando los ingresos del trabajador cesan, los beneficios del sobreviviente, por ejemplo, reducen la necesidad de las ma - dres viudas de abandonar el cuidado de sus hijos para desempeñar un trabajo, por lo tanto el sistema contribuye al fortalecimiento de la familia.

La protección contra la pérdida de ingresos debido a la vejez, incapacidad prolongada y muerte, están previstas en el único sistema mencionado; pero existen otros programas de retiro público que da protección en contra de estos mis - mos riesgos a los empleados del Gobierno Federal, del Estado y de los gobiernos locales, así como a los trabajadores fe - rrocarrileros.

El gobierno federal, otorga pensiones o compensaciones para veteranos de guerra que se encuentran incapacitados e incluso para los sobrevivientes de veteranos.

La compensación al trabajador o Seguro Industrial de Accidente, fue la primera forma de Seguro Social que tuvieron los Estados Unidos y proporciona protección a los -- trabajadores que se le lesionan en el desempeño de su trabajo, así como para sus familias en caso de daños fatales.

Cada estado de la Unión Americana, tiene programa de compensación para los trabajadores; existiendo leyes federales que cubren a los trabajadores empleados por el Go - bierno de los Estados Unidos o cuyos empleos están fuera de la jurisdicción de los Estados; estas leyes cubren los salarios de cuatro de cada cinco trabajadores americanos. Aún - cuando las leyes varían de Estado a Estado en relación con la extensión del seguro y los beneficios, ellas generalmente tratan de proveer atención médica y entrega semanal de - dinero para los trabajadores incapacitados y otorgan dos -- terceras partes de su salario promedio. En caso de muerte - los gastos de funerales son pagados y los sobrevivientes re - ciben beneficio en efectivo. El costo de estos programas es sufragado por los trabajadores como parte de sus gastos de - producción.

El problema de desempleo de los Estados Unidos, es - tá provisto por un sistema llamado, Seguro Federal-Estatal de Desempleo y se encuentra financiado por los empleados -- que operan en todos los Estados y Jurisdicción. El sistema - mencionado cubre cuatro quintas partes de todos los emplea-

dos y las exclusiones son para aquellos trabajadores domésticos y agrícolas, así como los empleados del Estado y los empleados públicos locales.

Debido a la naturaleza dinámica de la economía de los Estados Unidos, los trabajadores muchas veces se encuentran sin trabajo por cambios o ajustes en las industrias, - es precisamente cuando el Seguro de Desempleo va en su auxilio, compensándolo con casi el 50% del salario que percibía, asegurándole la percepción hasta por 26 semanas de desempleo, después de una semana de período de espera, ya que se crearon - agencias de servicio de empleo de carácter nacional, -- para encontrarles trabajo adecuado, en períodos recientes de depresiones económicas, los pagos por las 26 semanas han sido extendidos bajo una legislación especial.

Los programas de Seguridad Social están contemplados por la Asistencia Pública, auspiciados por el Gobierno - Federal y Estatal; se provee de asistencia financiera y de - servicios a los ancianos, ciegos y totalmente incapacitados - y al sostén del hogar que sufra las consecuencias del desempleo. Concesiones federales se otorgan a los Estados para la prestación de servicios médicos a los ancianos, ciegos, adultos incapacitados e hijos dependientes de los individuos mencionados, cuando sus propios recursos, incluyendo beneficios de Seguridad Social, son insuficientes para las primordiales necesidades.

En sistema de contribución en el Programa de Seguro Social en los Estados Unidos de América, es completamente financiado a través de contribuciones de trabajadores y pa -

trones, así como de trabajadores independientes cuando no hay patrón; las contribuciones son un impuesto sobre los sueldos o ingresos de los trabajadores independientes. El principio de contribución estimula una actitud responsable de aquellas personas que estén cubiertas, el pagador de impuestos sabe que los beneficios para él y su familia son posibles por medio del pago de la contribución al Seguro. El principio de contribución apoyado por los trabajadores organizados de los Estados Unidos ha sido un factor primordial en la ayuda y aceptación del programa

El financiamiento sólido del programa se sostiene a través de impuestos de los Seguros Sociales e intereses ganados de sus fondos de seguridad, anualmente se reporta al Congreso el Status Actuarial del fondo de seguridad y sobre los ingresos y pagos estimados de los próximos 5 años. La Ley, establece revisiones periódicas, por una Junta Consejera que representa a trabajadores, empleados y público en general de la talla de contribuciones, quien examina costos actuariales, pólizas de inversión de los fondos de seguridad y otras cuestiones fiscales a fin de determinar si el programa requiere cambios para mantenerlo sobre bases financieras sólidas.

El elemento intrínseco en la Seguridad de las familias americanas, es la propiedad y otros valores que son capaces de acumular durante su vida, su programa básico de Seguridad Social ha estimulado esfuerzos individuales, ejemplos de importancia indican el monto de los ahorros personales y posesión de propiedad en los Estados Unidos; tres de cada cuatro campesinos son propietarios de toda o parte de -

su finca, tres de cada cinco casas en ciudades o pueblos -- son propiedad de la familia que la habita, tres de cada cuatro familias posee automóvil. Además de cuentas bancarias, los americanos tienen varios tipos de valores financieros; más de 45 millones poseen bonos de ahorro del Gobierno con un promedio de 1.000.00 dólares por poseedor, 15 millones poseen acciones en uniones de crédito y cerca de 14 millones detectan acciones en industrias privadas y de cada 7 -- familias, 6 poseen algún tipo de Seguro de Vida con valor -- promedio de 12.800.00 dólares por familia asegurada.

Por su sistema social, en los Estados Unidos existen muchos caminos para proporcionar seguridad económica a sus ciudadanos, ellos han encontrado que con un ejemplo total y un alto salario, combinado con un programa público para encontrar mayores objetivos sociales; protección mutua -- a través de beneficios para empleados privados, a fin de -- inducir la fuerza adicional de acción voluntaria de grupo; y ahorros privados y otras acciones individuales para alcanzar el más grande orden de selección.

Esfuerzos individuales no son suficientes protección en contra de los riesgos de una sociedad altamente industrializada, por lo tanto el pueblo de los Estados Unidos actúa a través de su Gobierno para crear un programa de Seguro Social. (4)

(4) Meyers J. Robert.- Social Security, Administration U.S. Department of Health Education Aud. Welfare, 1962, Pág.9

ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALEMANIA.

La inquietud fomentada por el sector patronal en perjuicio de la clase trabajadora en los núcleos industriales, el pensamiento revolucionario y reformista, la ferviente convicción de su explotación, fueron motivos que los llevó al enfrentamiento mediante sublevaciones de la clase laborante con resultados funestos, sufriendo represiones - por parte de los gobiernos (maniatados y corruptos) del si glo XIX, (los días tormentosos se tornaron crepusculares) - anunciando así el próximo nacimiento de leyes de protec - ción a favor del trabajo humano.

Alemania, fue el primer país que abanderó dere - chos a favor de la clase laborante dando a conocer disposi - ciones que daban origen a responsabilidades patronales por riesgos profesionales a sus obreros, estableciendo cajas de ahorro y reserva y el seguro obligatorio, para enfermedades, accidentes de trabajo, invalidez y vejez. Bismark, - Canciller Alemán, advirtió que tanto la frustración como - la incertidumbre despiertan en el hombre la agresividad y fomentan en los pueblos una permanente inquietud revolucio - naria y decía "el que tiene una pensión de vejez está mu - cho más contento y es más fácil de tratar" y añadía, aun - que se precise mucho dinero para conseguir la tranquilidad de los desheredados no será nunca demasiado caro, para ello evita una revolución que consumirá cantidades muy superio - res. (5)

(5) Morones Prieto Ignacio, "Tesis Mexicana de Seguridad -- Social" Edic del Centro.

El Sistema de Seguridad Social en Alemania, ya con su concepción moderna, inició su aplicación mediante etapas: La Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedades se estableció el 15 de junio de 1883, Ley del Seguro de Accidentes del Trabajo de los Obreros y Empleados de las Empresas Industriales en fecha 6 de julio de 1884 y finalmente la ley del Seguro Obligatorio de Invalidez y vejez del 22 de junio de 1889.

Los principales lineamientos que sirvieron de base para la Seguridad social a partir de esta época, fue la cooperación entre los trabajadores para protección contra los riesgos principales de los trabajadores para protección contra los riesgos principales de la vida y la compensación de esos riesgos en caso de presentarse por quienes no los sufren y en favor de quienes caen en el infortunio. La cooperación y compensación se reglamentó a través de la ley de los grandes números y el cálculo de probabilidades; mediante estadísticas, se llevó a cabo un estudio sobre la proporción de riesgos ocurridos a determinado número de trabajadores, calculando el monto de auxilio económico necesario, repartiendo en forma proporcional la contribución económica que fuese necesario. La idea aseguradora del individuo es el signo característico de la Seguridad Social en Alemania.

C A P I T U L O I I

LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

- 1.- SU NACIMIENTO
- 2.- SU ESTRUCTURACION
- 3.- SU EVOLUCION
- 4.- DISTINCION ENTRE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL.

CAPITULO II

LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO, SU EVOLUCION Y ESTRUCTURA.

Como consecuencia del movimiento social de 1910, se estructuraron los sistemas jurídicos políticos y sociales de México, este movimiento social dió origen al nacimiento de una nueva constitución que cumpliera con los requerimientos sociales que habían originado la Revolución Armada; de ahí la innovación en el orden jurídico que elevó a rango constitucional las protecciones a los Derechos de los Trabajadores, dentro de normas de orden público, rompiendo con la reglamentación tradicional de estos derechos dentro de la esfera del Derecho Privado. A través del artículo 123 Constitucional se reglamentan las nuevas protecciones sociales apareciendo en la XXIX de sus fracciones del propio artículo la necesidad de reglamentar la seguridad social al señalar "se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y otras con fines análogos.

Por efecto de éste imperativo constitucional se creó el organismo encargado de regularizar la seguridad social respectiva, materializada a través del acuerdo presidencial que dió origen a la Comisión Técnica del Seguro Social expuesta en seis considerandos y siete artículos, publicados el día 2 de junio de 1941; que al texto dice:

PRIMERO.- El primero de diciembre de 1940, al asumir la primera magistratura de la Nación, el Ejecutivo adqui

rió el compromiso de que las leyes de Seguridad Social protegerían a todos los mexicanos en las horas de adversidad, en la vejez, para sustituir este régimen secular que por la pobreza de la nación hemos tenido que vivir. Tal compromiso obedeció al deseo de realizar los anhelos consagrados en la fracción XXIX del artículo 123 Constitucional, que consideró de utilidad pública, la expedición de una Ley de Seguros Sociales; de acatar el mandato contenido en el artículo --VIII transitorio de la Ley General de Sociedades de Seguros que obliga al ejecutivo de la Unión, a dictar las medidas complementarias de la Ley que sean procedentes para establecer el Seguro Social; y de hacer efectivo el artículo 305 de la Ley Federal del Trabajo que previene que los patrones podrán cumplir las obligaciones emanadas de los riesgos profesionales, asegurando a su costo, al trabajador a beneficio de quien deba percibir la indemnización.

SEGUNDO.- Estos anhelos y obligaciones parecen más imperiosos, si se considera que todos los países de Europa y aproximadamente un 90% de la población del continente americano poseen una legislación de Seguros sociales, mientras que México constituye una excepción que no es acorde con el sentido social de un movimiento popular con su evolución política y legal y con la tendencia revolucionaria de proteger al pueblo productor.

TERCERO.- La Oficina Internacional del Trabajo -- ha venido haciendo a todos los países múltiples recomendaciones en materia de seguros y prevención social, que han sido cuidadosamente acatadas por la mayoría de ellos, y no existe razón para que México permanezca al margen de este movimiento

social al que se han adherido la mayor parte de los pueblos civilizados.

CUARTO.- El establecimiento del Seguro Social ha sido tema abordado frecuentemente en las reuniones de trabajadores y patrones; y ellas se ha concluido por pedir el establecimiento inmediato de un régimen de seguros sociales.

QUINTO.- El segundo plan sexenal, en el artículo 22 del capítulo de Trabajo y previsión social estipula: "durante el primer año de vigencia de este plan se expedirán la ley de Seguros Sociales que debe cubrir los riesgos profesionales y sociales más importantes".

SEXTO.- Esta situación obliga al ejecutivo a mi cargo a presentar en el próximo período ordinario de sesiones, al Congreso de la Unión, la iniciativa de ley de seguros sociales, y para el mejor cumplimiento de esta obligación, que implica múltiples problemas económicos y técnicos y afecta vitales intereses de la economía nacional que es necesario atender con todo cuidado y la mayor eficacia, el ejecutivo considera que en el desarrollo de los estudios preparatorios que habrán de culminar con la elaboración de la iniciativa de ley que presentará ante las cámaras, deben participar técnicos especializados en la materia y representantes de los diversos sectores sociales cuyos intereses se relacionan directamente con el sistema. Es por esto que el ejecutivo considera conveniente que funcione una comisión adscrita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que es la dependencia a la que por ley corresponde estudiar este problema, comisión que estará integrada por delegados de diversas Secretarías de Estado, cuyas funciones en algu-

na forma tienen estrechos nexos con la cuestión del seguro social; así como por representantes de sectores obreros y patronales, que son quienes llevarán al seno de la misma, - la voz informativa emanada de los sectores sociales a los que pertenecen. Por estas consideraciones expuestas ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O :

ARTICULO PRIMERO.- Se crea una comisión técnica - que tendrá como objeto la elaboración del proyecto de Ley - de seguros sociales teniendo como base el anteproyecto formulado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicha comisión estará integrada por delegados de las Secretarías de Trabajo y Previsión Social, de Hacienda y Crédito Público, de la Asistencia Pública y del Departamento de Salubridad Pública; por siete representantes de las agrupaciones obreras y por siete re - presentantes de organizaciones patronales.

ARTICULO TERCERO.- Las decisiones de la comisión serán tomadas a mayoría de votos de los delegados de las de pendencias oficiales.

Para los efectos del artículo segundo el C. Secre tario del Trabajo convocará a las organizaciones obreras y patronales que a juicio de dicha dependencia deban estar re presentadas en la comisión.

ARTICULO CUARTO.- El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

ARTICULO QUINTO.- Será presidente de la comisión el delegado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ARTICULO SEXTO.- Con el carácter de asesores de la participación en los trabajos de la misma, los técnicos designados por la dependencias oficiales.

ARTICULO SEPTIMO.- La comisión funcionará hasta en tanto el congreso de la unión expida la ley de seguros sociales. "Los miembros de la comisión no percibirá ninguna retribución por el desempeño de su encargo".

Con fundamento en este decreto se logra iniciar el imperativo dictado por la Constitución Política y actualizarse con los países europeos y de Norteamérica, y ponerse acorde a las recomendaciones emitidas por la Organización Internacional del Trabajo logrando en poco tiempo consolidar la esencia de la seguridad social en nuestro país y quedando pendiente las modificaciones que por la propia esencia de su dinamismo va requiriendo esta institución social emanada de la constitución vigente.

El Proyecto de Ley recoge valiosas opiniones emitidas por el Lic. Ignacio García Téllez, Alfonso Sánchez Madrid, Elías F. Hurtado, acentuando su preocupación en pre

cisar el concepto del trabajo los riesgos del trabajador, y el análisis de las conferencias panamericanas de Chile y de la Habana referentes a la seguridad social en la América Latina; tranquilizando al sector patronal con el razonamiento de los beneficios de una labor educativa, los nuevos sistemas hospitalarios, la creación de colonias obreras, y fundamentalmente a la función preventiva en los accidentes de trabajo al reglamentar las condiciones higiénicas y prevención de los accidentes de trabajo, acentuando también la necesidad de crear clínicas modernas en toda la república, y establecer la jubilación por vejez y la incapacidad del trabajador.

El cuatro de agosto de 1942 la Oficina Internacional de Trabajo emite una opinión respecto del proyecto de Ley que a la letra dice:

"La iniciativa tomada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social bajo la dirección del Lic. Ignacio García Tellez, al presentar el proyecto de la Ley del Seguro social, marcará una etapa en la evolución económica y social de México. Acompañado de una exposición de motivos y basados en un informe actuarial ambos notables por su extensión y concisión, la iniciativa representa en la historia ya larga de los trabajos preparatorios tendientes a adoptar a los trabajadores mexicanos y a la economía del país de un régimen general de seguridad social, un punto culminante; por primera vez, frente a las crudas realidades México-sociales se ha establecido un plan de acción audaz pero sólido y ordenado en donde cada elemento ha sido pesado y calculado cuidadosamente".

Reconociendo y apreciando los méritos de los esfuerzos anteriores, inspirados en la disposición constitucional sobre el seguro social, la Oficina Internacional del Trabajo se complace en señalar las características de la actual iniciativa que la hace un instrumento de realización de primer orden; lo extenso y completo de las concepciones que sirven de base en el proyecto lo moderado y prudente con que se ha propuesto aplicarlo; los cuidados meticulosos de los cálculos actuariales tendientes a garantizar el equilibrio financiero permanente.

El proyecto es completo por su campo de aplicación que se extiende posteriormente al conjunto de los trabajadores económicamente dependientes, sin mirar a la propensión y al salario, sin mirar tampoco a la naturaleza de las empresas y al número de obreros que ellas ocupan.

Otra característica del proyecto que cubre el conjunto de los riesgos sociales y profesionales a los que comúnmente están expuestos los trabajadores y sus familias: la largueza del sistema de prestaciones en dinero y en especie, prestaciones que benefician grandemente a los asegurados con bajos salarios, sistema adaptado para cada riesgo a las necesidades que engendran su realización y al mismo tiempo destinado a cumplir la triple función de prevención reparación, e indemnización cuando este último es necesario.

Extenso y completo en el campo de aplicación y en el dispositivo de sus prestaciones, el proyecto se inspira en las reglas constructivas, aquellas que crean el armazón

financiero y administrativo del seguro, de principios generales que en el intervalo de las dos guerras mundiales han llegado a ser la norma sustantiva de los modernos regimenes de seguro; financiamiento tripartito, por el estado que representa a la colectividad nacional, por los trabajadores y sus empleadores cargando sin embargo estos últimos con la responsabilidad en el financiamiento de las prestaciones por riesgos profesionales; gestión por un organismo paraestatal, autónomo u especializado, administrado con la participación de los representantes de los trabajadores y empleadores como los grupos sociales más directamente interesados en el funcionamiento del seguro; otorgamiento al instituto del seguro social de la autonomía financiera que lo hace una unidad económica, creadora de recursos sustanciales, pero limitativamente determinados y adeudora de las prestaciones, presentes y venideras, garantizadas por el patrimonio del instituto y el conjunto de sus actuales y futuras entradas.

Extenso y completo el proyecto es moderado en el ritmo de aplicación, y plazos prudenciales necesarios han sido previstos para el reforzamiento del sistema del seguro. Se han contemplado temperamentos en su aplicación sucesiva, en el tiempo y en el espacio, en cuanto a las personas comprendidas en el, y en cuanto a los riesgos cubiertos. Hay que agradecer a los autores del proyecto por haber moderado, en forma tan cuidadosa el imperativo de la obligación del seguro, que una vez decretada debe ser absoluta y categórica.

Las diversas medidas temperamentales se sobreponen y se combinan, viendo desde la que es más urgente y fácilmente realizable, a la que es más difícil.

La cobertura de los riesgos se extiende sucesivamente, después de un período preparatorio suficientemente largo, el seguro de enfermedad maternidad; en seguida al seguro contra accidentes y enfermedades profesionales y, en fin al seguro de vejez, invalidez y muerte, sin que al tiempo de cotización cumplido en el seguro de maternidad se pierda para fines del seguro de pensiones. Por otra parte, la obligación del seguro se extiende sucesivamente a las diversas circunstancias territoriales, y a la determinación de las circunscriptciones en las que la aplicación tendrá lugar con prioridad a las otras, se hace según las condiciones que resulten de las situaciones geográficas de la densidad de la población asegurable, del desarrollo industrial y de las facilidades que ofrecen las diversas regiones para el establecimiento de los servicios médicos y administrativos.

En fin, la obligación del seguro comprende primero a los trabajadores de la industria, del comercio y transporte, quienes con los miembros de su familia representan alrededor de tres y medio millones de personas, para extenderse posteriormente, a los trabajadores del estado, del campo, los domésticos y los que trabajan en empresas de tipo familiar.

De esta manera la aplicación del seguro no tendrá un ritmo lento o deficiente, sino cuidadosamente adaptado a las posibilidades administrativas y financieras y a las necesidades de preparación psicológica del asegurado, adecuado para conocer tanto sus obligaciones como sus derechos frente al seguro.

Las condiciones para tener derecho a las prestaciones, el género y extensión de éstas, su validez y cantidad, se han determinado siguiendo los standards modernos y en conformidad con la política del seguro social preconizadas por la Organización Internacional del Trabajo y en sus conferencias generales, y en especial, en las conferencias americanas de Santiago de Chile y de la Habana. Por otra parte, hay una evidente preocupación de adaptar estos standards a las leyes y realidades mexicanas, como lo testimonian las disposiciones que armonizan el juego del seguro con las estipulaciones de los contratos colectivos y el respeto manifestado al principio del salario mínimo como ingreso vital del trabajador y de su familia.

La dirección de los trabajos actuariales se ha confiado a un técnico de experiencia mundial en todo el sentido de la palabra, maestro de las matemáticas del seguro y verdadero actuuario social. Utilizando al máximo de los datos estadísticos mexicanos disponibles, que han sido recogidos y publicados por la Dirección de Estadísticas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el actuuario ha debido recurrir, esto es indispensable cuando se trata de la primera introducción de un régimen general del seguro social, a la experiencia de Bio-demográficas y México-sociales de México. Las hipótesis sociales y biológicas de una parte y las hipótesis económicas de otra parecen haber sido establecidas con justicia y teniendo en cuenta el conjunto de las similitudes y disimilitudes que pueden distinguirse en estos casos.

La elección del régimen financiero y la afectación de los recursos, ambos específicos a cada riesgo, se ha hecho de acuerdo con las reglas técnicas más rigurosas.

La dotación del seguro de maternidad, destinado a funcionar dentro de un régimen de repartición de gastos anuales, parece amplia.

Tal dotación es, sin embargo necesaria para permitir, paralelamente con la vigencia del servicio de prestaciones, la constitución del utilaje asistencial indispensable a la eficacia y economía de las prestaciones médicas y farmacéuticas, utilaje cuya constitución se facilitará y acelerará el funcionamiento del seguro familiar.

El seguro de pensiones que cubre la vejez, invalidez y muerte, esta llamado a funcionar según el sistema de la primera promedial general que, integrado en una sola colectividad asegurada a la primera generación de asegurados y todas las generaciones futuras, garantiza el equilibrio financiero permanente y al mismo tiempo, la estabilidad de los recursos solicitados a los tres contribuyentes: el estado, que representa la colectividad nacional, a los trabajadores asegurados, y a sus empleados. Reduciendo al mínimo indispensable la acumulación de reserva, al régimen financiero escogido abre el camino a una política de inversiones que, al mismo tiempo que respeta los principios de seguridad, rendimientos y liquidez, permite inversiones en obras de interés social y de utilidad directa para la colectividad asegurada. Además, este régimen favorece por un suplemento de vejez a los trabajadores en -

edad avanzada en el momento de la vigencia del seguro obligatorio.

Para el seguro de los riesgos profesionales se recomienda a justo título, el régimen de repartición de capitales de cobertura y se proporcionan indicaciones autorizadas para el cálculo de las primas proporcionales a los salarios, por clases y grados de riesgo.

Por primera vez el Poder Legislativo, gracias a la iniciativa del Secretario del Trabajo y Previsión Social se encuentra frente a un presupuesto social y un instrumento de acción cuidadosamente ajustado. Como la exposición de motivos lo expresa oportunamente "el proyecto concretiza uno de los más altos propósitos de la revolución mexicana, tendiente a proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia obrera". La exposición de motivos recalca que la adopción del proyecto contribuirá "al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales".

La oficina Internacional del Trabajo consciente del valor intrínseco de la iniciativa, está animada del deseo de ver a México dotado de un régimen general de seguro social obligatorio, sistema que la experiencia común de los países de América y de otros continentes, conforme con el medio más radical y eficaz de la seguridad social y económica. El Proyecto de Ley sólidamente elaborado y técnicamente fundado, proporciona la oportunidad para ello.

Montreal, cuatro de agosto de 1942.- Oswald - Stein.
Jefe de la sección de seguros sociales, Oficina Internacional
del Trabajo (1).

Por el valioso y razonando estudio enviado por la -
sección de los seguros sociales de la Oficina Internacional -
del Trabajo, resulta interesante al análisis sobre el proyecto
que reúne una extensión suficiente para recoger las inquietudes
y los imperativos de la constitución política de 1917; quedan -
do el proyecto moderado y completo en las medidas que se conju-
gan, y resultando evidente el cálculo actuarial y la garantía -
del equilibrio financiero permanente como fuente constante de
recursos con base en las técnicas.

Con base en estos comentarios razonados se califica
de valioso el proyecto y propenso a convertirse en Ley.

Concordante al anterior criterio, unos días antes
el 3 de julio de 1942 fué enviada en calidad de iniciativa la
ley del Seguro Social al entonces Presidente de la República -
General de División don Manuel Avila Camacho.

Destacando las legislaciones de los países de Euro-
pa y del Continente Americano, y el efecto del mandamiento -
constitucional relacionando las obligaciones establecidas en -
la ley Federal del Trabajo en relación con los patrones en los
riesgos profesionales.

Se menciona el segundo plan sexenal de gobierno --
formulado por el partido de la Revolución mexicana, y la con-
cordancia con las recomendaciones en materia de seguro y previ
sión social, y las recomendaciones de protección humana ante -

(1) El Seguro Social en México edición del IMSS México 1943.

las emergencias de guerra; se mencionó también parte de la exposición de sus ideales del propio presidente Avila Camacho al tomar posesión de la primera magistratura de la República.

Se señalaron los beneficios que traería la implantación del seguro social a todas las empresas, y se hizo un análisis a los proyectos de ley del seguro social de 1921, - 1929, así como a las facultades extraordinarias que el congreso de la Unión otorgó al Presidente de la República en el año de 1932 para que en un plazo de ocho meses se expidiera la ley del Seguro Social; así como las circunstancias o inquietudes respecto de este proyecto de ley suscitados entre los años de 1932 y 1940. Se menciona también los elementos técnicos de que se dispusieron para elaborar la iniciativa - tomando opiniones de especialistas que habían participado en la elaboración de las más importantes del seguro social en Europa y Latinoamérica en forma particular se enuncia el volumen y porcentajes de aportación entre trabajadores patrones y el estado, con un tasa gradual y escalonada para equilibrar erogaciones y utilidades en las propias empresas.

Se hace especial hincapié en el encausamiento del mayor beneficio social a través de los diferentes beneficios y la realización de obras de salubridad y de higiene así como a canalizar los servicios asistenciales con el movimiento que se dé a los fondos del seguro social que en pocos años ascendía a cientos de millones.

El 15 de mayo de 1943, fue publicada en el diario oficial de la Federación la orden a los patrones y a los tra-

bajadores en el distrito federal para que a partir del primero de julio de 1943, se afiliaran para la prestación de los servicios Médicos que se daría a partir del primero de enero de 1944 y las bases económicas del funcionamiento.

Bases que han sufrido diferentes reformas como la decretada al artículo 135 de la reciente ley del Seguro Social que le dió una fisonomía de organismo fiscal autónomo para la ejecución forzosa del pago de las cuotas obrero-patronales, ejercitando la facultad económica coactiva, emanada del poder público para el cobro de los impuestos; aquí aparece también la asamblea general, el segundo consejo técnico -- y la primera comisión de vigilancia que vinieron a ser las autoridades máximas para resolver y determinar los acuerdos específicos para las relaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En principio estos servicios encomendados al seguro social fueron establecidos en el Distrito Federal, Puebla, Monterrey y Guadalajara.

En todos sus años de vida la ley del seguro social ha ido sufriendo diversas reformas de trascendental importancia como la de 24 de noviembre de 1944, la del 4 de agosto de 1944 al modificar el artículo 112 de su propia ley que modifica el número de miembros del consejo técnico, la del 31 de diciembre de 1947 que reforma la clasificación de los grupos de cotizaciones; la de 1949 que modifica las tasas de las enfermedades generales de maternidad; las de 1956, 1959, 1963, que impone el seguro social obligatorio a los productores de

caña y a sus trabajadores la del 1965 que determina nuevas -
aportaciones anuales destinadas al seguro social campesino -
y las mas recientes reformas que en capítulo separado comen-
to en este mismo trabajo que hoy presento.

Dentro de un panorama general de la evolución del
seguro social menciono algunos a manera de ilustración tanto
en otros países como los que siguen de antecedentes en la -
ley del seguro social que se dieron en diferentes fases de -
la República; como sucedió en los países miembros del comité
Permanente Interamericano, el establecimiento de los régime
nes de Seguridad Social, no fue el resultado de una evolu -
ción natural que generalizará gradualmente la prevención in-
dividual y gremial, con el propósito de consolidar el desa -
rrollo industrial, mediante la protección del factor trabajo.
Su origen más profundo se remonta a los albores del siglo -
XIX cuando los precursores de la democracia americana, se -
aventuraron a exigir condiciones de igualdad para los pueblos
latinoamericanos.

Simón Bolívar anunció en 1819, que nuestros gobier -
nos deberían "producir la mayor suma de Seguridad Social y la
mayor suma de estabilidad política". Y José María Morelos y -
Pavón había prefigurado ya en 1814, el contenido de nuestra -
democracia, al darle como tarea "moderar la opulencia y la -
indigencia y aumentar el jornal del pobre".

"Como no reafirmar ahora que en América los siste -
mas de seguridad social tomaron su inspiración más profunda -
de nuestra propia historia". (2)

(2) Idem, Pág. 13.

Durante el año de 1919 fue formulado el proyecto de Ley de Trabajo para el Distrito y Territorios Federales, en la cual se prevee el establecimiento de cajas de ahorro, fondos que tendrían como objeto la ayuda económica al obrero desempleado; (el fondo estaría integrado con las aportaciones de los obreros por un 5% del monto de su salario y los patrones el 50% de la cantidad a sus asalariados por concepto de utilidad, de acuerdo con la fracción VI - del Art. 123 Constitucional).

Los Códigos de Trabajo de los Estados de Campeche y Puebla, en el año de 1924 establecían que los patrones podían substituir el pago de las indemnizaciones por riesgos profesionales, por seguros contratados a sociedades legalmente constituidas y aceptadas por la sección de trabajo y previsión social.

En 1925 se estableció una modalidad al Seguro Voluntario en los Códigos de Tamaulipas y Veracruz, y consistía en que los patrones podrían sufragar su obligación en caso de enfermedades o accidentes profesionales de los trabajadores, con un seguro contratado a su cuota a sociedades con suficientes garantías, aprobadas por los Gobiernos de estos estados, y que quienes lo hicieren no podrían dejar de pagar las primas sin causa justificada y en caso de que suspendieran el pago, tanto los trabajadores como las compañías aseguradoras tenían acción para compelerles a cumplir la obligación de pago mediante juicio sumario seguido ante la junta Central de Conciliación y Arbitraje.

Durante los Gobiernos del General Alvaro Obregón, y del General Plutarco Elías Calles, se realizaron estudios

y se formularon anteproyectos de iniciativa de Ley para crear el Seguro Social en México pero la redacción misma del texto Constitucional no permitía la elaboración de una Ley eficaz y práctica, puesto que limitaba la acción del Gobierno Federal como la de los Estados a fomentar la organización de las llamadas Cajas de Seguros Populares.

Por iniciativa del Presidente de la República Lic. Emilio Portes Gil, el Congreso de la Unión consideró y aprobó la reforma de la fracción XXIX del apartado A del Art 123 - Constitucional que textualmente dice "Se considera de utilidad pública la expedición de la ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otras - con fines análogos" . Siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de septiembre de 1929.

En 1932, al Presidente de la República Sr. Pascual Ortíz Rubio, el Congreso de la Unión otorgó facultades extraordinarias para que expidiera la ley del Seguro Social, pero debido a su renuncia, no hizo uso de la facultad otorgada.

Durante el Gobierno del General Lázaro Cárdenas, y al amparo de la reforma constitucional de la fracción XXIX - del Art. 123 constitucional, se realizaron nuevos estudios - dentro de los lineamientos de esa reforma, pero dificultades técnicas y legales así como la situación económica del país - no permitieron el establecimiento del Seguro Social.

4.- DISTINCION SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO SOCIAL.

La necesidad del hombre por la protección de una núcleo familiar; al ánimo de proveer a su hogar de necesidades insatisfechas, de los alimentos, de la salud, de la educación; cuando realiza las satisfacciones y elimina las causas de su inseguridad, es precisamente cuando el estado está desarrollando su labor que como estado moderno le corresponde. El propósito y el anhelo de los gobiernos que permite la protección de su población, se encuentra encaminado a estructurar su economía nacional; el individuo al ser provisto de cuerpos médicos que velan por la salud crean en él un ambiente de confianza y si a esto se agrega el bienestar económico encauzado a garantizar el ingreso del trabajador, estableciendo centros de trabajo y borrado el fantasma de la desocupación involuntaria, - aboliendo estos temores, en los ciudadanos existe confianza, optimismo y su futuro se proyecta halagador.

En la Seguridad Social, su ámbito, su contenido, se encuentra la Asistencia Social, la Sanidad Pública, la Política de Vivienda, la Educación Nacional y como postulado íntimamente ligado a ella el Seguro Social, que se desenvuelve como órgano, como base de la Seguridad Social.

El término de Seguridad se deriva del griego y del latín (SEGUROS) de SE) contracción de (SINE) y (CURA) sin cuidados, social aplicado al término anterior: que garantiza al individuo que integra la sociedad los riesgos que se presentan en su vida.

Autores mexicanos y extranjeros han definido la Seguridad Social y el Seguro Social, no sin antes haber encontrado problemas en la elaboración de sus conceptos, primordialmente consideramos necesario avocarnos al estudio de lo que entendemos por Previsión Social "motivo constante de sobresalto y de temor ha de ser tanto para el obrero cuanto para quienes como él viven al día, la situación en que han de quedar cuando una adversidad les prive temporal o definitivamente de sus ingresos. Hasta ahora la beneficiencia era el remedio obligado a esta solución. Más la beneficiencia en los tiempos actuales cosa juzgada depresiva en ciertos medios. A la conciencia de trabajador moderno repugnan las instituciones que estima incompatibles con su dignidad personal y de clase. Además la beneficiencia actúa cuando el mal sobrevino y es preferible evitarlo". (3) Inegable el pensamiento que afloró cuando el mundo restañaba heridas producidas en la última guerra mundial, pero de acuerdo con la evolución de la protección al trabajador, los Estados Modernos han procurado la implantación de medios adecuados para su finalidad social en beneficio de sus ciudadanos; -- como fuente de la Seguridad Social, la Previsión Social se avocó a inducir un dinamismo que fue creciendo al paso de los años, cuando se inician medidas tendientes a beneficiar la colectividad y sus miembros afronten el infortunio en que puedan caer garantizándoles el apoyo necesario; es cuando la Seguridad Social aparece.

González Posada define la Seguridad Social como "conjunto de medidas que un Estado moderno emplea para liberar a los ciudadanos del peligro de la indigencia (4)

(3). García Oviedo Carlos. - "Tratado Elemental de Derecho Social. Lit. I.G.A.S.A. Madrid 1948.

Las características de la Seguridad Social fueron señaladas por el Ing. Miguel García Cruz.

a).- Este novísimo sistema de previsión, tiende hacia la universalización, es decir abarcando todos los riesgos y protegiendo a toda la población en cualquier circunscripción territorial en que se encuentre, eliminando el viejo concepto de población económica débil o trabajadora y el de circunscripción territorial limitada.

b).- El régimen tiende a la integridad, cuidado a la salud, de los medios económicos de subsistencia, de rehabilitación general y de la ocupación. La Seguridad Social cuidará de otorgar las prestaciones sobre la base de proteger la incapacidad de ganancias por falta de trabajo o por imposibilidad de trabajar y velará por la supervivencia de los miembros de la familia. El objetivo es proteger los recursos humanos contra la destrucción y el desgaste, preservando a los asegurados y sus beneficios de la miseria, la angustia y el sufrimiento, provocado por circunstancias ajenas a su voluntad.

c).- Promueve el principio de la solidaridad nacional, con la creación y redistribución de la riqueza, dando a cada uno de la medida de sus fuerzas y recibiendo en función prudente de sus necesidades en la contribución para los riesgos totales, los que tienen menos y reciben más, con la aplicación del principio de solidaridad del régimen.

(4) González Posada Manuel.- La Seguridad Social México 1952.

d).- Organizar la administración con unidad técnica y administrativa que reduzcan los costos, simplifiquen el trámite, elimine el lucro y garantice el derecho de protección integral, planeando las instituciones sobre bases de servicio público, administración descentralizada, autónoma, con patrimonio propio y administrativo tripartita, sin fines de lucro (5).

El Seguro Social fue creado por el Estado, con el fin de que mediante aportes económicos, el trabajador en períodos difíciles tenga protección; en su principio, el celo por parte de la población trabajadora era una barrera que inducía a la desconfianza.

Al enterar sus cuotas, pero hoy en día y de acuerdo con ejemplos y experiencias, el trabajador se ha convencido que con pequeños aportes pueden contar con una seguridad futura que no solo es brindada a él, sino también a sus beneficiarios y convencido refiere existir, sus derechos de trabajador al patrón indolente y a su afiliación, antes de sufrir miseria y de acudir a la limosna como medio de subsistencia.

"A partir de la implantación del Seguro Social, la Ley establece en su artículo 1º: "El Seguro Social constituye un servicio público nacional, que se establece con carácter obligatorio en los términos de esta Ley y sus Reglamentos".

Gustavo Arceo Cano, define el Seguro Social y dice "El Seguro Social es el instrumento jurídico del derecho obrero, por el cual una institución queda obligada, mediante una cuota o prima que pagan los patrones, al asegurado o beneficiario

(5) García Cruz Miguel "La Seguridad Social, Bases, Evolución, Importancia económica, Social y Política.-México 1961 Pág.63

rio, que deben ser elementos económicamente débiles, una pen
sión o subsidio, cuando se realice alguno de los riesgos pro
fesionales o siniestros de carácter social" (6)

Su definición ha sido sujeta a crítica, argumen-
tando que no se encuentra acorde con la época en que vivimos,
ya que actualmente las reformas que ha sufrido la ley del -
Seguro Social han sido encaminadas a amparar otros núcleos
de población, pero esto ya no es competencia de la defini-
ción que Arce Cano señala ya que el tránsito del Seguro So -
cial es tendiente a la Seguridad Social.

El Seguro Social es aceptado universalmente como
vehículo para evitar en parte pobrezas, desamparo y proveer
consencuencias económicas funestas en el asegurado, su pro -
tección abarca ciertas clases sociales que el Estado ha esta
blecido para procurar auxilio al trabajador por pérdida, -
disminución o insuficiencia de salario.

Diversas legislaciones sobre seguridad social en
el mundo establecen medidas especiales que cubren los riesgos
y accidentes de trabajo; enfermedades profesionales, materni-
dad, vejez invalidez, cesantía y muerte y sus fines fundamen-
tales son:

a).- Prevenir la pérdida prematura de la capacidad
de trabajo;

b).- Casar o atenuar la incapacidad de trabajo, ya
suministrando al trabajador medios de subsistencia o rehabili

(6) Arce Cano Gustavo.-Los Seguros Sociales en México.México
1944.

tación para que vuelva a su actividad profesional, y

c).- Compensar, mediante el otorgamiento de prestaciones en metálico el perjuicio económico resultante de la interrupción o cesación de su actividad profesional.

Los ideales de la Seguridad Social se concretan - en la Universidad para la aplicación en la totalidad de la población, su proceso histórico de acuerdo con los pasos de los gobiernos hacia la integración del régimen de los Seguros Sociales, tendrán la responsabilidad.

En Seguro Social sólo una parte de la población, - al trabajador afiliado, su propósito, es lograr que todos - los mexicanos vivan con dignidad y participen dentro de la - comunidad, su fin, que la seguridad abarque al ámbito nacional, que el lema de nuestra institución, "Seguridad para todos" sea una realidad, no importa sacrificios a que debamos enfrentarnos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra apuntalado por cuotas que aportan los trabajadores la - Seguridad Social tiende hacia una aportación general.

Vayamos en auxilio del que carece, no podemos detener el avance económico social, cultural y político de nuestra Patria, seamos solidarios con los sectores olvidados completemos, unifiquemos el Seguro Social en la Seguridad Social creando así igualdad y prosperidad entre todos los mexicanos.

C A P I T U L O I I I

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Concepto de Servicio Público.
3. Personalidad Jurídica.
4. Prestación de Servicios.

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene su fundamentación jurídica en la fracción XXIX del artículo 123 de la Constitución Política de la República Mexicana al establecer "se considera de utilidad pública la expedición de la ley del seguro social, y ella comprenderá seguros de invalidez de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros fines análogos. En ejecución de este mandamiento constitucional por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943, fue promulgada la ley del seguro social".

El calificativo jurídico de utilidad pública se - reglamentó en el artículo primero de la ley del Seguro Social; al establecer: "el seguro social constituye un servicio público nacional, que se establece con carácter obligatorio en los términos de esta ley y su reglamento".

CONCEPTO DE SERVICIO PUBLICO.

En virtud de que no existe un criterio uniforme - sobre el concepto de servicio público, expongo a continuación algunos criterios de tratadistas sobre la materia, y el concepto que señala el Tribunal Fiscal de la Federación y el criterio sostenido por la Suprema corte de justicia de la Nación.

El Profesor Andrés Serra Rojas, en su tratado de Derecho Administrativo sostiene que "el servicio público es - una actividad directa del estado o autorizada a los particulares, que ha sido creada y comprobada para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósito de lu -

cro la satisfacción de necesidades colectivas de interés general y de carácter material, económico y cultural y sujetas a un régimen de policía.

El Maestro Gabino Fraga conceptua al servicio público "como una actividad destinada a satisfacer una necesidad colectiva de orden material, económico o cultural, mediante prestaciones concretas e individualizadas sujetas a un régimen jurídico que les impongan adecuación regularidad o uniformidad".

El Profesor Uruguayo Enrique Sayaguez Laso en su tratado de Derecho Administrativo define al servicio público como "el conjunto de actividades desarrolladas como entidades estatales o por su mandato expreso, para satisfacer necesidades colectivas impostergables mediante prestaciones suministradas directa o indirectamente a los individuos, bajo régimen de Derecho Público.

El concepto de servicio público expuesto por la segunda Sala del Tribunal Fiscal de la Federación y citado por el maestro Ernesto Flores Zavala en su tratado de elementos de Finanzas Públicas Mexicanas, señala "conviene a determinar cual es el concepto jurídico de una empresa concesionaria de un servicio público y consecuentemente cual es la noción correcta de servicio público. La concesión de servicio público es el acto por el cual un particular se compromete a asegurar, a sus expensas, riesgos y peligros, el funcionamiento de un servicio público mediante una remuneración que consiste normalmente en los beneficios que el derivará de la explotación del servicio, generalmente de las tasas que queda autorizado para percibir de los usuarios del servicio. A

su vez, el servicio público es una organización que suple la insuficiencia de la iniciativa privada por el empleo eventual de prerrogativas del poder público, para asegurar la satisfacción regular y continua de una necesidad colectiva. Es de tal naturaleza, que no puede ser realizado completamente, -- sin la intervención de la fuerza gobernante. No hay, pues -- servicio público ni por tanto concesión de servicio público por el solo hecho de que determinada empresa tome a su cargo como parece que sostiene la autoridad demandada, una obra de interés colectivo o que afecta a un grupo más o menos número de personas. Se requiere que se trate siempre de una actividad mediata o inmediata estatal, y por lo que hace en concreto a la concesión de servicio público, es preciso tenerle una delegación por parte del estado de una actividad que el podría tomar directamente a su cuidado para la satisfacción de una necesidad colectiva en la que podría emplear procedimientos de Derecho Público. Aún cuando una asociación de -- productores actúe con una autorización del estado, se estará frente a una forma de actividad privada sujeta al control -- del estado y no de actividad pública entregada por delegación al cuidado de un particular, por lo que no puede hablarse de un servicio público ni como es obvio de una empresa concesionaria de un servicio público.

La H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en -- en el semanario judicial de la Federación tomo XV, página -- 1498, conceptúa al servicio público como "toda actividad encaminada a satisfacer una necesidad colectiva económica o -- cultural para cuya satisfacción es indispensable desarrollar un esfuerzo regular, continuo y uniforme. Aunque por regla general esos servicios están encomendados al poder público -- hay veces que por razones económicas son encomendados a orga

nismos descentralizados, pero no por ello cambia la naturaleza del servicio público".

De acuerdo a los conceptos expuestos por los diferentes tratadistas de referencia, así como los criterios sostenidos tanto por el Tribunal Fiscal de la Federación, como por el criterio sustentado sobre el particular por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, es evidente que el concepto jurídico expresado en el artículo I de la Ley del Seguro Social se encuentra fundamentado técnicamente respecto a que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene dentro de su naturaleza intrínseca la prestación de un servicio público.

PERSONALIDAD JURIDICA

La personalidad jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social está fundada en el artículo II de la propia ley del Seguro Social que determina "para la organización y administración del seguro social, se crea, con personalidad jurídica propia, un organismo descentralizado, con domicilio en la ciudad de México, que se denominará Instituto Mexicano del Seguro Social.

En virtud de que el seguro social por mandato de la Ley se determina su creación, mediante decreto del Congreso de la Unión de fecha 19 de enero de 1943 se crea dicho Instituto como un organismo descentralizado.

Dada la naturaleza jurídica de este organismo descentralizado, se da nacimiento a una persona de carácter mo-

ral en los términos del artículo 25 del Código Civil en vi -
gor, que en su fracción segunda considera como persona moral
las corporaciones de carácter público reconocida por la ley.

En cuanto a la capacidad jurídica de goce y ejer-
cicio, el artículo 27 del citado ordenamiento civil vigente,
señala que "las personas morales obran y se obligan por medio
de los órganos que las representan, sea por disposición de -
la ley, o conforme a las disposiciones relativas de sus escri
turas constitutivas o de sus estatutos.

En forma particular, los órganos de representación
del Instituto Mexicano del seguro social, en concordancia a
la naturaleza jurídica de su calidad de organismo descentrali
zado en los términos del artículo II 107 fracción quinta y -
109 de la ley del Seguro Social, los órganos de representa -
ción de dicho instituto lo constituyen la asamblea general, -
el consejo técnico, la comisión de vigilancia del Director Ge
neral; estableciéndose en el propio ordenamiento legal las fa
cultades de cada uno de estos órganos de dicho instituto.

PRESTACIONES DE SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social para la -
prestación de sus servicios, se fundamenta en esencia en prin
cipios sociales, políticos, filosóficos y jurídicos derivados
en esencia del movimiento social de 1910 apoyándose para el -
cumplimiento de sus fines en la información y estudio constan
te sobre el crecimiento demográfico, estabilidad política desa
rrollo económico, y toda la problemática social del pueblo de
México; además se fundamenta en los tratados internacionales,

y el estudio estadístico de cálculos matemáticos y actuariales derivándose en la especie los servicios específicos de prestaciones médicas, prestaciones económicas y prestaciones sociales:

Las prestaciones médicas, comprenden: Enfermedades no profesionales, enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y maternidad para el trabajador y sus beneficiarios, comprendiendo dentro de las prestaciones médicas los programas preventivos curativos y de rehabilitación, en cuya realización de este programa, dispone de hospitales generales, hospitales de especialidad clínica, hospitales en sus diferentes tipos, clínicas hospital auxiliares, clínicas generales, puestos de fábrica, puestos de enfermería, y algunas unidades médicas contratadas. Para todos estos servicios el Instituto cuenta con personal Médico en su modalidad de Médicos Generales y Médicos especialistas, y los Médicos en servicio para diagnóstico y tratamiento; además de disponer del personal no médico en servicio directo y en servicio contratado tales como los que forman parte de los servicios administrativos para ayudar al desarrollo de las actividades del propio Instituto.

Para la eficaz prestación de los servicios que corresponden al Instituto Mexicano del Seguro Social, se han dictado diferentes acuerdos o decretos para actualizar la ejecución de la seguridad social, encontrándose entre ellos los que he mencionado en capítulo diverso de este trabajo y entre otros el decreto del 29 de diciembre de 1956 que reformó el artículo 77 de la Ley del Seguro Social en los términos

siguientes "el instituto está facultado para proporcionar -- servicios Médicos, educativos y sociales a los asegurados, - con objeto de prevenir la realización de un estado de invalidez, cuando las prestaciones del seguro de enfermedades no - profesionales y maternidad no sean suficientes para lograrlo. También está facultado para proporcionar a los pensionados - por invalidez, servicios especiales de curación, reeducación y readaptación, con objeto de obtener la recuperación de su capacidad para el trabajo".

Y dentro de los acuerdos importantes del H. Consejo Técnico encontramos el acuerdo número 42188 del 26 de noviembre de 1956 que señala:

Será responsabilidad de los Jefes de Departamento, Directores de Unidades Médicas, Jefes o Encargados de Turno y en general de quienes tengan bajo su mando la dirección o control de algún proceso de trabajo, vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

I.- Cada Dependencia estará obligada a ejecutar - las operaciones que dentro de sus familiares sean necesarias para la obtención de estadísticas, de conformidad con el catálogo de series estadísticas ya aprobado.

II.- Los informes estadísticos se rendirán en los esqueletos o formas impresas y oficialmente aprobados y con la periodicidad que determine el Departamento de Estadística.

III.- Todo el personal del Instituto que desarrolla funciones que por su naturaleza deban captarse para fines es-

tadísticos, esta obligado a dar esta información correcta y oportunamente, y.

IV.- Los Jefes de las dependencias estarán obligados a vigilar el envío correcto y oportuno de la información requerida al Departamento de Estadística, o a quien lo represente en las circunscripciones en donde opere el Seguro Social.

Finalmente, los reglamentos de organizaciones - interna tanto del propio instituto como de sus delegaciones, expresan en el primero la importancia del departamento de estadística que tiene como principales facultades las siguientes.

I.- Elaborar estadísticas sobre los diversos hechos que relacionan al Seguro con los patrones, asegurados y beneficiarios, conforme a los planes estadísticos que se encuentran en vigor.

II.- Elaborar estadísticas de tipo administrativo-referente a personal del Instituto, a ingresos, egresos e inversiones del mismo;

III.- Realizar la estadística que soliciten las autoridades del Instituto.

IV.- Cuidar de la correcta y oportuna captación y envío de los datos que deban proporcionar para fines estadísticos, las diversas dependencias del Instituto;

V.- Preparar la publicación de las estadísticas relativas al Seguro Social, y

VI.- Obtener de las instituciones públicas y privadas, las estadísticas por ellas elaboradas y que sean necesarias para los trabajos que desarrolle el Instituto.

En cuanto al reglamento de la segunda, destacan las facultades enunciadas en el artículo 14 en la forma siguiente:

I.- Elaborar estadísticas sobre los diversos hechos que relacionan a la Caja Regional (Delegaciones), con los patrones, asegurados y beneficiarios, con observancia de los planes que sobre la materia se encuentran vigentes.

II.- Elaborar estadísticas continuas de patrones, asegurados y beneficiarios.

III.- Elaborar estadísticas continuas de tipo médico.

IV.- Elaborar estadísticas continuas de tipo administrativo.

V.- Elaborar estadísticas continuas de tipo contable.

VI.- Realizar, en resumen, todas las estadísticas que soliciten las autoridades de la caja Regional (Delegaciones), siguiendo en todo caso los lineamientos técnicos que indiquen las dependencias centrales, a través del Departamen

to de Cajas Regionales (Delegaciones), a efecto de unifi -
car el sistema, y.

VII.- Obtener de las instituciones públicas y pri
vadas las que elaboran y que sean de interés para los traba
dadores que lleva a cabo la Caja Regional (Delegaciones Forá
neas, Estatales o Locales).

Por todo lo anterior resulta evidente que el fun
damento constitucional ha sido cumplido positivamente en el
orden jurídico por las características de la ley del seguro
social que por esencia misma de su organismo ha sido actua
lizada con diferentes reformas, y complementada por los di
versos decretos ya mencionados y por los diferentes acuerdos
emitidos por el propio instituto concordantes con el concep
to doctrinal de servicio público y con una definición clara
y precisa respecto de su personalidad jurídica en cuanto a
su característica de persona moral y de sus órganos de repre
sentación, así como los mismos cuerpos legales que en una o
en otra forma han ido complementando las bases para la pres
tación de todos los servicios que corresponden al Instituto
Mexicano del Seguro Social, y las bases mismas que fundamen
tan sus objetivos.

C A P I T U L O IV

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA NECESIDAD
DE SU INTEGRACION EN UN SOLO ORGANISMO.

1. La Organización Estadística en México.
2. La Estadística en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Aspectos y Antecedentes Comparativos de las Diferentes Prestaciones en la Primera Etapa de Crecimiento del Seguro Social.

Objetivos de la Seguridad Social y su integración en un solo Organismo.

1.- LA ORGANIZACION ESTADISTICA EN MEXICO

La necesidad de los países de contar con un sistema estadístico que les permita informaciones veraces y oportunas, ha influido en las instituciones establecidas para -- llevar a cabo su perfeccionamiento, y el ánimo de superación en el desempeño de su función.

En nuestro país, el servicio estadístico tiene el carácter centralizado y en la Ley Federal de Estadísticas en su artículo 1º se establece: "el servicio nacional de esta - dística corresponde a la Secretaría de Industria y Comercio por conducto de la Dirección General de Estadística y sus - actos se consideran de utilidad pública". Sus funciones, - están contenidas en la misma Ley y su reglamento.

La Dirección General de Estadística para su funcio - namiento se encuentra estructurada en 4 departamentos:

- 1).- Departamento de los Censos
- 2).- Departamento de Estadística Económica
- 3).- Departamento de Estadística Social.
- 4).- Departamento de Estadística Económica Básicas.

Para la elaboración de la Estadística, la Dirección se auxilia de un Departamento Técnico, Departamento de Agrupaciones Mecánicas y Cómputos Electrónicos y una Delegación Admi - nistrativa. Además cuenta con un Consejo Consultivo de Estadísticas, creado en el año de 1962 y cuyas funciones constituyen: estudios, programas y señalamientos de normas a aplicarse en - la formación de nuevas estadísticas así como modificaciones en su aplicación.

Las funciones directivas están encomendadas a un Director General de Estadísticas, la Ley Federal de Estadísticas establece la posible colaboración de instituciones, quienes cooperan mediante informaciones debidamente elaboradas; así tenemos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Petroleos Mexicanos, Ferrocarriles Nacionales de México; el Banco de México, S.A. aporta las estadísticas con los cálculos del producto en ingresos nacionales entre las más importantes.

Rubén Gleason Galicia en su libro "La Estadística y Censos de México" nos dice, que normalmente la Dirección General de Estadística prepara diversas estadísticas y elabora una síntesis de cada una de ellas, muy breves, -- pero señalando sus principales características, su forma de presentación y su utilidad.

"Los Censos Nacionales son materia exclusiva de la Dirección General de Estadística y éstos se practican de conformidad con las disposiciones que en cada caso fija el Ejecutivo y de acuerdo con la periodicidad y materias señaladas por el Reglamento de la Ley Federal de Estadísticas. Un censo es una anumeración directa y simultánea de todas las unidades incluidas en el campo de aplicación respectivo y el Reglamento de la Ley Federal de Estadísticas establece que los censos Generales de Población, así como los Censos Agrícolas-Ganadero y Ejidal se realizarán cada 10 años, en los terminados en 0, mientras que los Censos Económicos, que -- incluye el Industrial, el Comercial, el de Servicios y el de Transportes, se harán cada 5 años en los terminados en 1 y 6.

(1).

Censos de Población: La base de la Estadística Social son los censos de Población y como señalamos anteriormente se levantan en nuestro país cada 10 años, proporcionando la información fundamental que nos permite conocer la estructura de la población, en lo que respecta a edad, sexo, nivel educacional, estado civil, ocupación, etc. etc... La información se presenta a través de un resumen general donde se incluyen los datos de todo el territorio nacional por entidades federativas, así como volúmenes especiales para cada uno de los Estados de la República con datos de cada uno de los Municipios que lo integran. En nuestro país se han efectuado 9 Censos de Población y en el último Censo se requirió la cooperación aproximada de un millón de enumerados y colaboradores.

Censos Agrícola-Ganadero y Ejidal.- Son levantados al igual que los Censos de Población cada 10 años, mediante los datos que se obtienen, permite a los investigadores conocer aspectos económicos y sociales de unidades agrícolas así como de Ejidos y los individuos que de ellos dependen, la información recabada se resume en volúmenes especiales al igual que en los Censos de Población.

Censos Económicos.- La necesidad de conocer características de concentración o distribución en nuestro país de actividades industriales, comerciales, de servicio y de transporte, ejemplo de mano de obra, su remuneración y otros datos fundamentales, la Ley Federal de Estadística y su Reglamento a través de la Dirección General de Estadística, du-

(1) Gleason Galicia Rubén.- "Las Estadísticas y Censos de México, su organización y estado actual". Instituto de Investigaciones Sociales U.N.A.M. 1968 Pág. 11.

rante los años terminados en 1 y 6 lleva a cabo censos industriales, Comerciales, de Servicio y de Transporte. Con fecha 17 de febrero de 1966 el Poder Ejecutivo Federal -- expidió el Decreto de Censos Económicos Nacionales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 y puesto en vigor a partir del día 20 del mismo mes y año, que declara de interés nacional, la preparación, organización, levantamiento, tabulación y publicación de dichos - Censos.

El Departamento de Estadísticas Social y de la Dirección General de Estadísticas tiene como función la - recopilación de las Estadísticas Sociales y entre las importantes encontramos:

- 1).- Estadísticas Demográficas.
- 2).- Estadísticas Educativas
- 3).- Estadísticas Económicas.

Estadísticas Demográficas.- Las oficinas del Registro Civil es una fuente de las informaciones correspondientes a nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios; al recabar de su fuente de información de cifras correspondientes, la Dirección General de Estadística lleva a cabo la preparación de sus tabulaciones anuales y en ellas se presentan las características del movimiento de la población las - Estadísticas Demográficas son indispensables para el desarrollo social, ya que con ellas se dan a conocer los sectores - débiles y que deberían ocurrir en su auxilio las autoridades de Seguridad Social y Salubridad y Asistencia.

Estadísticas Educativas.- La Secretaría de Educación mediante las Estadísticas aportadas por la Dirección General de Estadísticas sirven de base para la planeación de la educación con los datos aportados se busca la mejor distribución de la población escolar por grados, sexos y edad.

En la Dirección General de Estadísticas se elaboran también Estadísticas Sociales como las de migración, turismo, judiciales y de trabajo. Existen también instituciones encargadas de resolver Estadísticas de carácter Social y entre las más importantes encontramos el "Instituto Mexicano del Seguro Social" la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Secretaría de Educación Pública y Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En consideración al volumen de informes por Municipios Estados y de carácter Nacional, la Dirección General de Estadística por conducto de su oficina de Información, pone a disposición del investigador los datos de las concentraciones que a través de sus Departamentos ha recopilado en virtud de que el volumen de datos hace imposible su publicación.

2.- LA ESTADISTICA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La Ley del Seguro vigente en su Capítulo I relativo a Organizaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 240 Fracción VIII determina las principales funciones del Instituto.

Conforme al ordenamiento mencionado, el H. Consejo Técnico, en el mes de mayo del año de 1966, creó la Jefatura de Servicios técnicos y Equipos Electrónicos, en substitución de la Subdirección General Técnica y con dependencia directa de la Subdirección General Administrativa. El Reglamento de Organización Interna del IMSS de fecha 15 de octubre de 1947 en su capítulo IV señala las facultades y obligaciones de la Subdirección General Técnica, mismas que son aplicables a la Jefatura de Servicios Técnicos. En consideración a que el Reglamento de Organización Interna del IMSS data de años atrás de acuerdo con las estructuras y nueva organización del Instituto, las facultades y obligaciones de la Jefatura de Servicios Técnicos son:

FACULTADES:

- 1).- Las delegadas por el Director General del Instituto y por el Subdirector General Administrativo.
- 2).- Colocar con la Dirección General y con la Subdirección General Administrativa, para la elaboración de programas de organización general y en la ejecución de los mismos.
- 3).- Establecer enlaces adecuados con la Jefatura de Coordinación de Delegaciones.

4).- Coordinarse con el Departamento de Auditoría de las Empresas y Departamentos de Verificación.

5).- Intervenir en las funciones de los Departamentos de control de Emisiones y Adeudos y de Cobranzas con el fin de que exista coordinación entre los enunciados y los Departamentos de Afiliación y de Informática.

OBLIGACIONES:

1).- Elaborar los reglamentos internos de la Jefatura y de cada uno de sus Departamentos.

2).- Planear los sistemas y técnicas convenientes a los servicios a su cargo y elaborar sus instrucciones y manuales.

3).- Reorganizar, supervisar y controlar los departamentos de Afiliación, Vigencia de Derechos, Prestaciones en Dinero, Estadística e Informática.

4).- Elaborar estudios y coordinar los servicios de Informática con otras dependencias.

5).- Intervenir en la elaboración de los estudios y ejecución de los programas de incrementos y extensión del Régimen del Seguro Social.

6).- Proponer nombramientos para los funcionarios y empleados subalternos que prestarán sus servicios tanto en las Oficinas centrales como Foráneas.

7).- Elaborar informes anuales y plan de trabajo así como los presupuestos de la Jefatura y sus Departamentos que la integran.

8).- Celebrar reuniones periódicas con las diferentes Jefaturas así como con los Jefes de Departamento dependientes de la Jefatura tanto de las oficinas Centrales como Foráneas.

9).- Vigilar estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, estudiar y sugerir reformas de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Anteriormente al enunciar el punto 3 referente a las obligaciones de la Jefatura de Servicios Técnicos establecidos que corresponde: reorganizar, supervisar y controlar los Departamentos de Afiliación, Vigencia de Derechos, -- Prestaciones de Dinero, ESTADISTICA e informática. Es pertinente que recordemos que dichos Departamentos desempeñan sus funciones en las Oficinas Centrales del IMSS y en las Delegaciones Estatales y Regionales del propio Instituto.

El Departamento de Estadística cuenta con una Jefatura y una Subjefatura del Departamento, una ayudantía técnica y cinco oficinas que son:

- 1).- Oficina de estadística de población amparada.
- 2).- Oficina de estadística de servicios médicos foráneos.
- 3).- Oficina de estadística de servicios médicos en el Distrito Federal.

4).- Oficina de estadística de riesgos profesionales y prestaciones de Dinero.

5).- Oficina Administrativa.

El Departamento de Estadística incorporó desde el año de 1959 la serie denominada "Ambito Geográfico de Operación del Régimen del Seguro Social". Mediante esta estadística se toma como base de toda información para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La información que se da a conocer el ámbito -- Geográfico del Régimen del Seguro Social se refiere, a su -- importancia en las distintas circunscripciones en donde ha -- sido acordada su aplicación, se precisan los Municipios dentro de cada Estado con la separación de cada uno de los distintos regímenes que en ellos opera. Se indican las fechas reales de iniciación de los servicios en cada Municipio, ya que algunas veces difiere de las fechas fijadas en los acuerdos correspondientes para la implantación de ellos.

Las Estadísticas tienen como fuente de información los Acuerdos del H. Consejo Técnico, relativo a la iniciación de la afiliación de trabajadores y patrones y de la implantación de los servicios médicos en cada circunscripción geográfica y en los reportes de los Delegados Regionales y Estatales que confirman la incorporación de nuevos municipios o su aplazamiento, señalando las causas. Los informes estadísticos recabados se envían a las oficinas Foráneas de Estadística -- donde son revisados cuidadosamente por los servicios de Afiliación, Vigencia de Derecho, Servicios Médicos etc..., con el fin de que supervisen si los datos proporcionados son co -

rectos en cuanto a número de derechohabientes existente en cada una de las localidades y Municipios donde opera el Régimen, ya sea Urbano o en los del Campo no cañero y del campo cañero, en el Régimen Urbano, se indica - por separado el número de Afiliación, las características de Ordinario Eventuales-Temporales, de la Construcción y de continuación voluntaria.

En el Régimen del Campo no Cañero, sí existen asalariados, ejidatarios, pequeños propietarios agrícolas y estacionales.

En cuanto al régimen: Productores de Caña de -- Azúcar, Asalariados y Estacionales.

Precisamente también, las unidades médicas en servicio, son características a las circunscripciones en las - que proporciona servicio.

Cuando la documentación está revisada es devuelta al departamento de estadística, quien procede a la elaboración de los distintos anuarios para ser publicados, a nivel nacional en los primeros meses del año siguiente al de la - información.

1.- CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES DONDE HA SIDO DECRETADA Y ACORDADA LA IMPLANTACION DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

2.- AMBITO GEOGRAFICO DE OPERACION DEL SEGURO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

3.- AREA DE INFLUENCIA DE LAS UNIDADES DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

Estas estadísticas son de gran valor, fundamentales para los funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a los cuales interesa conocer, en forma detallada, los aspectos relacionados con la implantación del Régimen del Seguro Social en las disposiciones y circunscripciones territoriales en donde ha sido decretada y acordada su aplicación.

También tienen la finalidad de servir de base, en cuanto a la localización geográfica, en la elaboración de la Estadística de la población amparada. Por lo tanto, ayuda en sus funciones a los Servicios de Afiliación, Vigencia de Derechos, Prestaciones en Dinero, Cobranzas, Informática y Comisión de Extensión y Promoción del Régimen" (2).

(2) Ambito Geográfico de Operación del Régimen del Seguro Social. Apuntes. Centro de Capacitación. SNTSS.-1963.

3.- ASPECTOS Y ANTECEDENTES COMPARATIVOS DE LAS DIFERENTES PRESTACIONES EN LA PRIMERA ETAPA DE CRECIMIENTO DEL SEGURO SOCIAL.

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU INTEGRACION EN UN SOLO ORGANISMO.

Las situaciones cambiantes, reformas legales, ampliación del campo de aplicación y cambios en la estructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta llegar a su expresión actual, cuyo contenido y alcance se hallan dentro de la función estadística de un Seguro de tipo clásico. En estas condiciones, la función estadística conserva su carácter básicamente informativo, pero en el Seguro Social la información cumple propósitos definidos, sirve a finalidades preestablecidas cuyos objetivos generales pueden agruparse de la siguiente manera:

A).- EL SUMINISTRO DE DATOS BASICOS PARA ORIENTAR LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTROLAR SU FUNCIONAMIENTO Y EVALUAR SU EFICACIA.

B).- EL SUMINISTRO DE BASES PARA EL ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA DEL REGIMEN Y PARA LAS VALUACIONES ACTUALES.

C).- EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL COMO PARTE INTEGRANTE DE LA POLITICA SOCIAL, PARA SU REVISION, AJUSTE Y SU EVENTUAL EXTENSION.

D).- EL SUMINISTRO DE DATOS GENERALES SOBRE LA SE-

SEGURIDAD SOCIAL A LOS FINES DE LA INFORMACION PUBLICA.

E).- EL SUMINISTRO DE INFORMACION DESTINADA A -
SATISFACER NECESIDADES EN LOS CAMPOS DE LAS ESTADISTICAS -
DE TRABAJO, ECONOMICAS, DEMOGRAFICAS Y OTRAS (3)

- a).- El campo de aplicación.
- b).- El régimen legal de prestaciones
- c).- El sistema de inscripción o identificación -
de los asegurados.
- d).- La organización de los servicios médicos.
- e).- Los procedimientos para el otorgamiento de
las prestaciones legales.
- f).- La estructura administrativa adoptada.
- g).- Los regímenes financieros en que se basa la -
operación del Seguro.
- h).- El sistema de recaudación de cuotas.

La guía general que patrocine la fijación del programa de Estadística ha de buscarse, pues, en las necesidades de la Institución tomando como punto de partida las Normas -
Mínimas establecidas en las reuniones internacionales, amplián
dolas posteriormente en función de las demandas justificadas -
de información que surjan en la aplicación del Seguro. El Plan
Mínimo propuesto por la O.I."T". a través de la A.I.S.S. y -
C.I.S.S. soslayado en Panamá en 1954, delineado en Paraguay en
1957 y precisado en Buenos Aires en 1961 se limita a los regí-
menes contribuidos y se refiere a estos riesgos o ramas de -
Seguro:

(3) Enunciados de los Seminarios Interamericanos de Actuarios
y Estadísticas de la Seguridad Social celebrada en Para -
guay (1957) y Argentina (1961). Centro Nacional de Capacita -
ción SNTSS. 1964.

- A).- Enfermedades Maternidad.
- B).- Riesgos Profesionales
- C).- Invalidez, Vejez y Muerte.
- D).- Asignaciones Familiares
- E).- Desempeño

Con respecto a cada una de estas ramas, se distinguen:

- a).- Estadísticas de personas protegidas.
- b).- Estadísticas de beneficiarios y prestaciones
- c).- Estadísticas de Ingresos y egresos.

El Plan mínimo persigue dos finalidades; una, permitir la obtención de datos o informaciones de utilidad local en cada país o institución y, otra, permitir la comparación en el plano internacional (4)

En nuestro País el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Jefatura de Servicios Técnicos, Departamento de Estadística ha elaborado planes de trabajo, para el desarrollo normal de sus actividades, prevén la elaboración de Estadísticas referentes a:

- 1.- Trabajadores Eventuales y Temporales Urbanos.
- 2.- Movimiento de Afiliación.
- 3.- Población Amparada adscrita a Unidades Médicas.
- 4.- Servicios Médicos proporcionados.
- 5.- Casos terminados de Riesgos Profesionales.
- 6.- Certificados de incapacidad tramitados y Ayuda para gastos de entierro.

(4) Catálogo de Series Estadísticas del I.M.S.S. S.N.T.S.S. 1964.

Las informaciones se producen en todas las delegaciones Foráneas y se elaboran mensualmente de donde son enviadas a las Oficinas Centrales del Departamento de Estadísticas. Anualmente se producen las siguientes Estadísticas:

- 1.- Ambito Geográfico de Operación del Seguro Social.
- 2.- Trabajadores Estacionales del Campo no Cañero
- 3.- Casos Terminados de Hospitalización y Maternidad.
- 4.- Servicios Médicos, y Unidades Médicas en Servicio.

Los informes mensuales que recibe el Departamento de Estadística son sujetos de recopilación adecuada y ésto permite elaborar los informes a nivel nacional, para cubrir en fecha determinada, las distintas necesidades que de las mismas tiene el Instituto. Es así como el Departamento de Estadística proporciona información a las autoridades del Instituto, -- las cuales requieren que en fechas determinadas se les proporcionen los informes que crea necesarios.

El Departamento de Estadísticas ha establecido calendarios que señalan las fechas máximas en que deben recibirse los informes de cada Delegación foránea tanto de los informes mensuales como los anuales, con el fin de indicar qué Delegación Estatal o Regional acusa una marcha normal del servicio Estadístico. Las exigencias del Departamento de Estadística en lo que respecta al cumplimiento de los calendarios para el -- envío de la información, es explicable, en virtud de las necesidades de las diferentes dependencias que integran el Instituto Mexicano del Seguro Social y que requiere de los servicios

Estadísticos, para cumplir con sus respectivos servicios.

El Departamento de Estadística ha girado instrucciones a los encargados del servicio Estadístico Foráneo para el cumplimiento de las siguientes normas:

1.- Establecer contactos directos con las distintas fuentes de información de las estadísticas, a fin de obtener con toda oportunidad tales informes estadísticos.

2.- Vigilar que las funciones de información utilicen las distintas formas de captación de datos estadísticos con el propósito de hacer más expedito y oportuno este dato.

3.- Informar al Departamento de Estadística los problemas que surjan y que impidan la obtención oportuna de nuestra información estadística, a fin de dictar las medidas adecuadas que pongan fin a tales problemas.

4.- Leer cuidadosamente al observar las disposiciones que en circulares se les han transmitido y que tienen relación directa con las elaboraciones estadísticas, y observancia de los calendarios para el envío oportuno de las estadísticas.
(5) .

A continuación citaremos las informaciones estadísticas que fueron proporcionadas por el Departamento de Estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COBERTURA GEOGRAFICA

En el ámbito geográfico de operación el que dá a -

conocer la implantación del régimen en las distintas circunscripciones territoriales en donde ha sido decretada su aplicación.

En ella precisa los municipios dentro de cada entidad, con la separación de cada uno de los distintos regímenes en operación y las localidades en las que se proporcionan servicios y que se encuentran dentro de la zona de influencia de cada unidad médica. Su contenido permite conocer que al finalizar el año 1944, el Seguro Social, solamente operaba en la Ciudad de México y las 12 delegaciones que constituían el Distrito Federal. En cambio, en la actualidad ha llegado a casi todos los lugares de la República mexicana.

Ahora señalaremos los años en que ha existido una incorporación mayor de municipio al régimen de seguridad social y son en orden decreciente: 1963 con 119; 1962 con 80; 1964 con 45; 1961 y 1968 con 37 municipios. En el caso de 1963 el crecimiento fue mayor, debiéndose ello, a la incorporación del régimen cañero.

En el año de 1944, el Seguro abarcaba, como localidades principales a 3 ciudades, 5 villas y 5 pueblos, al 31 de diciembre de 1969 abarca: 221 Ciudades, 160 Villas y 454 Pueblos totalizando 835 localidades. Lo anterior significa que al 31 de diciembre de 1969, el régimen opera el 22% del total de municipios del país; en el 85% de los municipios con más de 30,000 habitantes y en el 100% de los municipios con más de 100,000 habitantes.

(5) Control Administrativo de las Estadísticas del IMSS.-Centro Nacional de Capacitación S.N.T.S.S.S.- 1966.

Las entidades Federativas del país, que cuentan con mayor número de municipios, donde opera el IMSS son en orden decreciente, Veracruz, Jalisco, Puebla, Michoacán y Edo. de México, Baja California Sur, Baja California Norte, Nayarit y Querétaro son los estados que cuentan con un número menor de municipios en los que opera el IMSS.

El Seguro Social en la década de los 70s., se encuentra implantado en el 61.4% del total de las ciudades del país; en el 94.3% de las ciudades con más de 10,000 habitantes; en el 98.4% de las ciudades con más de 30,000 habitantes, y en el 100% de las ciudades con más de 50,000 habitantes.

POBLACION AMPARADA

"La población amparada por el Seguro Social, está constituida por el conjunto de personas protegidas que tienen derecho a las prestaciones que otorga la Ley en los distintos seguros en operación.

URBANO

	1964	al 31 de diciembre de 1964
Derechohabientes		
Asegurados	136 741	2 599 550
Familiares	218 786	5 320 483
Pensionados		149 560
Familiares de Pensionados		67 163
TOTALES		8 136 756

CAMPO

Derechohabientes	1954	al 31 de diciembre	1969
Asegurados	2 389		339 749
Familiares			
Pensionados			
Familiares de			
Pensionados			
TOTALES	8 756		1 002 992

POBLACION TOTAL AMPARADA

Derechohabientes	1944	al 31 de diciembre de	1969
Asegurados	136 741		2 939 299
Familiares	218 786		5 983 726
Pensionados			149 560
Familiares de			
Pensionados			67 163
TOTAL	355 527		9 139 748

De acuerdo con el cuadro estadístico que hemos --
elaborado, el incremento medio anual durante los 26 años de
actividades del IMSS (hasta el 31 de diciembre de 1969) es
de 14.27 % (población total amparada). Ahora bien, el creci-
miento anual no ha sido igual en los años de referencia, ya
que éstos varían desde un 50% en el año de 1945, hasta un -
5.05% en el año de 1966; durante el año 1969 el incremento
fue del 12.13 %.

La distribución según grupos de salario, edad y -
sexo de los asegurados del Régimen Ordinario Urbano, muestra

en los últimos 14 años una gran movilidad derivada de tres factores: Variación del nivel de salario, modificación - cada dos años de los salarios mínimos y ampliación de los grupos de salarios de cotización.

Dentro de la población protegida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, existen actualmente en el país 82.1% de los patrones que tienen hasta diez cotizaciones; por otra parte, puede señalarse el hecho de que, en razón inversa, el 17.7% del total de cotizantes los tiene - el 82.1% de los patrones y el 82.3% de los cotizantes están comprendidos en el 17.9% de los patrones. De acuerdo con los datos anteriores es claro la gran concentración de trabajadores en número reducido de empresas y el promedio de cotizantes por patrón corresponde a un 13.2%.

La distribución de los cotizantes por actividades económicas al 31 de diciembre de 1969 es en el siguiente:

Industria de la transformación 44.34%; Comercio 18.46; Agricultura Ganadería, Silvicultura y Pesca 13.72%; Servicios 11.56 %; Almacenamiento y comunicación 5.69%; Construcción 5.07 % Servicios de Electricidad, Agua y Sanitarios 0.86%; Minas y Canteras 0.25; No especificados 0.05%.

PRESTACIONES MEDICAS:

Al 31 de diciembre de 1944 el personal médico - con que contaba el Instituto Mexicano del Seguro Social, - era de 453 personas incluyendo pasantes y practicantes de medicina. A fin de 1969 el número de médicos es de 10.968. que integran un total de recursos humanos, en 1944 prestaban sus servicios 45 personas directamente incluyendo funcionarios en Servicios Departamentales y en 1969 se registraron 452 personas. El personal paramédico (parteras, enfermeras, auxiliares de enfermeras, trabajadoras sociales y recepcionistas), en 1944 arrojó una cifra de 322 personas, misma que en 1969 la cifra alcanzó el número de 18.32 personas.

En el año de 1944, por medida de emergencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social, contrató la mayor parte de las unidades médicas para el otorgamiento de los servicios a los diversos grupos de trabajadores, en virtud de convenios contractuales. Las unidades fueron en número de 32 clínicas, 141 puestos de fábrica; no obstante a fines del año de 1944 el Instituto ya contaba con 4 sanatorios, 10 clínicas y 20 consultorios.

Al 31 de diciembre de 1969 el Instituto, cuenta con un total de 935 unidades médicas, de las cuales 838 son propias y 97 contratadas; su distribución por tipo de unidad es de 119 hospitales generales y de especialidad, 291 clínica hospital, 219 clínicas y 305 puestos de fábrica y enfermería.

PRESTACIONES SOCIALES.

El artículo 263 de la Ley del Seguro Social en su fracción I, ordena que las reservas se invertirán:

"Hasta un 80% en la adquisición, construcción o financiamiento de hospitales, sanatorios, maternidades, - dispensarios, almacenes, farmacias, laboratorios, casa de reposo, habitaciones para trabajadores y demás muebles e inmuebles, propios para los fines del Instituto"

Con el propósito de satisfacer la necesidad de - mejorar las condiciones de vivienda de la familia obrera, el Instituto ha invertido parte de las reservas en colonias obreras y habitaciones populares, incluyendo los servicios públicos sociales inherentes a la colectividad y los establecimientos culturales y deportivo complementarios. Al 31 de diciembre de 1969 el IMSS, ha construido y puesto en operación 13 unidades de habitación en 6 entidades federativas, distribuidas en la República de la siguiente manera: - Distrito Federal 5 Unidades, Edo. de México 2, Edo. de Colima, Edo. de Durango 1, Edo. de Hidalgo, Edo. de Sonora 3.

La superficie total que ocupan las trece Unidades de habitación es de 13,962.158 Metros Cuadrados y la población que habita estas unidades hasta el 31 de diciembre de 1969 es de 68,911 personas con un promedio de 3.5 de personas por recámara.

Dentro de las obras de utilidad social, que favorece a la elevación del nivel de vida de la población derecho habiente, destaca la red de Centros de Bienestar Familiar y de Adiestramiento Técnico, en los que por medio de programas educativos, se contribuye al desarrollo de la comunidad en las distintas áreas de la población. Las cifras estadísticas indican que al 31 de diciembre de 1969, se encontraban en operación 102 centros de Seguridad Social, para el Bienes -

tar Familiar, en 83 Municipios de las 32 Entidades Federativas, donde se imparten enseñanzas: Artísticas de Cultura General, Deportivas, Medicina Preventiva, de Mejoramiento de la vida en el hogar y otras actividades, con una asistencia de 171 405 personas.

En los Centros de Adiestramiento Técnico y Capacitación para el Trabajo, funcionaron en número de veinte en diversas ciudades del país en donde se impartieron cursos de: Artesanías, Empresas de Servicio y de Empresas Manufactureras; en el año de 1969 asistieron a los cursos que se impartían 9 179 personas; egresaron 5 329 y fueron ocupados 3 540; ésto nos demuestra que de los egresados el 66.4% obtuvieron ocupación y agregamos un dato interesante; de los egresados el 30% ya contaban con trabajo cuando ingresaron.

Dentro de las prestaciones Sociales del IMSS a su población de derechohabiente, se agrega el Centro Vacacional-Oaxtepec, centro que se ha hecho extensivo a la población no derechohabiente, la población asistente a las distintas instalaciones del Centro Vacacional Oaxtepec, la apreciamos en las siguientes cifras estadísticas: En el año de 1967 al ponerse en servicio, el número de personas asistentes en las cabañas -- fue de 85,700, hoteles 15,100, balnearios 583 000 en 1969 y -- en el mismo orden 109 600, 21 700 575 000 en 1969, 128 500, -- 26 800, 780 000; haciendo un total de asistentes en tres años de servicio (al 31 de diciembre de 1969): cabañas 323 800, hoteles 63 600, balnearios 2 038 000.

PRESTACIONES EN DINERO

En la exposición de motivos de la Ley del Seguro Social, de fecha 19 de enero de 1943 se señala que los riesgos: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en fermedades generales, maternidad, invalidez, vejez y muerte son, por excelencia, los que mayores estragos causan en los sectores populares de la población, tanto por el volumen de víctimas que las actividades revelan cuanto por los perjuicios que causan a la base económica de las clases pobres, - y a las repercusiones que tienen en las relaciones del conglomerado social.

Durante los últimos cinco años se han otorgado - 8 037 654 subsidios los que produjeron 59 806 859 días subsidiados con una erogación de \$1,549.099.335.56 en el año de 1969 respecto a 1965 se obtuvo un incremento del 13%, lo que significa un otorgamiento por medio de 4 808 subsidios y un pago promedio por día de \$1.056.746.50.

Actualmente los días promedios por caso de subsidios ha disminuído; en 1965 era de 22.7 días en 1969 este -- promedio baja a 21.9 días por caso y un promedio de siete -- días por incapacidad expedida. Las cuantías promedio por día subsidiado, van de \$22.17 en 1964 a \$28.26 durante el año de 1969, es decir un incremento de 23.18%.

Dentro de las prestaciones en dinero encontramos las pensiones, éstas han ido elevando su índice al irse - otorgando de acuerdo con el crecimiento de la población am - pa - ra - da y del cumplimiento de los tiempos de espera que marca -

la Ley en los casos de pensiones de invalidez, vejez, cesantía y muerte.

En el año de 1944 se registraron 53 pensiones en curso de pago, para el año de 1969 éstas ascendieron a la -- cantidad de 36 321, las pensiones citadas se refieren a las de Incapacidad Permanente, Viudez por Riesgo Profesional, Orfandad por Riesgo Profesional y Ascendientes por riesgo profesional. En el año de 1947 se registró un solo caso de pensión por invalidez, mientras que, en 1969 este número ascendió a 22 408. En el mismo año las pensiones de viudez por -- IVCM y las de Orfandad por el mismo ramo fueron 31, mientras que en 1969 éstas ascendieron a 90.201. En 1950 se concedieron 5 pensiones pro IVCM y en 1957, 61 pensiones a ascendientes por IVCM; estas pensiones, respectivamente ascendieron - en 1969 a 31 254 y a 2 305. Durante el año de 1969 se encontraron en curso de pago 147 343 pensiones con una erogación de \$494,632.64 lo que da un promedio diario de \$1,355.757.00.

En el año de 1965 el Departamento, de Estadística inició el registro mensual de ayudas para gastos de entierro, durante 1965 se tuvieron 6 705 casos con una cuantía promedio de \$848.40, erogándose por este concepto la cantidad de \$5,688.522 en 1969, el número de casos registrados asciende a 9 863 y su cuantía promedio a \$985.72 pagándose por este - concepto la cantidad de \$9,722.156.36, con un promedio diario de \$26,636.04 los incrementos registrados en el número - de casos en el año de 1965 al año base fue de 47.10% y en - las cuantías promedio de 16.19%.

AYUDA PARA GASTOS DE MATERNIDAD:

En número de "dotes matrimoniales" concedidas -- cuando se inició en el año de 1962 la prestación enunciada fue de 3 167 y en 1969 asciende a 51 650 registrándose un -- incremento de 1530.88 %. La cuantía por dote matrimonial -- en 1952, fue de \$393.61 y en 1969 de \$1,454.33; incrementán dose en un 269.49%.

Durante los 17 años que tiene el Instituto Mexica no del Seguro Social de otorgar esta prestación el número de casos de dotes matrimoniales asciende a 404 700 con una erogación de \$444,951.49. En año de 1969 se pagó por este con cepto \$75,116.144.50 lo que significa una erogación promedio, al día de \$205,770.25.

RIESGOS PROFESIONALES.

El número de casos de riesgos profesionales aumen ta cada año en forma paralela al crecimiento de los asegura dos. De estos casos, el 95% corresponde a los trabajadores del régimen urbano; el 3% a los trabajadores del campo y el 1% a los trabajadores del campo cañero.

En el año de 1944 se registraron 13 102 casos de riesgos profesionales y en el año de 1969 se tuvieron 272 - 471 casos, incrementándose en un 1979.61 %.

Al 31 de diciembre de 1969 se han registrado -- 1 059 312 casos los que produjeron 35 578 022 días de incap

ciudad, El promedio de días por caso ha variado poco de 1944 a la fecha, en 1944 fueron 14.2 días y en 1969 16.2

INGRESOS Y EGRESOS CONTABLES.

Durante los tres primeros años, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de las cuotas Obrero-Patronales y de la Contribución del Estado por una parte y por la otra la resultante obtenida por el conducto de inversiones - obtuvo un ingreso de 203 millones 281 mil pesos, durante el año de 1969 éstos ascienden a la cantidad de \$6,978, 887,253.95 lo que significa un incremento del 3433 %.

Durante los 26 años de vida del Instituto, el monto total de los ingresos asciende a la cantidad de 41 262 - Millones de pesos.

Por otra parte, los egresos registrados ascendieron a la cantidad de 70 millones 586 Mil pesos. En el año - de 1969, los egresos llegaron a la cantidad de \$6,509,795.078 lo que representa un incremento de 9222%. Durante los 26 años de vida del Instituto Mexicano del Seguro Social, el monto total de los egresos asciende a la cantidad de \$40,286.000.- 000.00.

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU INTEGRACION EN UN SOLO ORGANISMO.

De acuerdo a las anteriores referencias sobre el nacimiento de la organización estadística en México razonada ampliamente desde el proyecto de Ley del Seguro Social por parte de la Organización Internacional del Trabajo y como punto fundamental para darle una verdadera utilidad práctica y funcionalidad a la Ley del Seguro Social, ha sido manifiesta la importancia de la estadística como fuente de información y como efecto regulador de la funcionalidad del Seguro Social.

Como consecuencia de esta Organización Estadística, resultaron las reglamentaciones a las principales funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, al crearse la jefatura de servicios técnicos y electrónicos, el reglamento de organización interna así como el lineamiento y obligaciones y facultades de los servicios técnicos. De este mismo efecto se produce el imperativo para reglamentar la administración interna de las diversas jefaturas y departamento, así como la premiación de sistemas y efectos; de planes el crecimiento de afiliación, la vigencia de los derechos las prestaciones económicas y la constante informativa estadística para efecto de hacer más eficaz el servicio y la coordinación necesaria con otras dependencias de fines paralelos; además, las bases estructurales para ejecutar los planes de trabajo concordantes con los presupuestos de ingresos y egresos del propio instituto; haciendo con esto más eficaz y dinámico el servicio y funcionamiento del seguro social como parte de su propia esencia.

En estas condiciones, las organizaciones estadísticas en México tanto como su reglamentación legal como por su ámbito de aplicación en forma particular del propio Instituto Mexicano del Seguro Social, ha tenido un acentado afecto positivo, ya -- que de acuerdo a los aspectos y antecedentes comparativos que he mencionado, las diferentes prestaciones otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, han aumentado considerablemente en cuanto al volumen de servicios como al constante crecimiento y ampliación de los objetivos; es decir, que la función del Instituto no ha quedado estática si no que ha crecido aceleradamente cumpliendo notoriamente con los fines consagrados en la fracción XXIX del artículo 123 de la Constitución Política de México.

Así los fines y objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social han entrado en la década de los setentas y de los ochentas, a una consolidación económica y en sus prestaciones, debiendo entrar del ámbito del Seguro Social a través del único organismo capaz de hacer efectiva esa seguridad social -- elevada al rango constitucional, por lo que en un análisis objetivo de los efectos que el resultado a partir del movimiento social de 1910, tomando como base que el constituyente del 17 sentó las bases y el imperativo de la seguridad social, en una interpretación concordante a los derechos sociales que fueron incorporados a este grupo legal, la seguridad social se debe extender a todos los mexicanos independientemente de su calidad individual y su condición económica, ya que si bien es -- cierto que dicho imperativo constitucional se expresa en forma particular dentro del artículo 123 Constitucional específico -- protector de los derechos laborales, el ámbito de aplicación-

corresponde a las garantías sociales, y por este efecto son alcanzables todos los habitantes o residentes de la república, en concordante interpretación con los efectos protectores de la -- constitución a todas las personas que se encuentren en suelo - mexicano.

En un análisis práctico ha quedado demostrado que el Instituto Mexicano del Seguro Social, subsistió en su primera etapa en contra de todos los augurios que presagiaban un rotundo fracaso, y entrando en una segunda etapa no solo a la supervivencia, sino a la aplicación de objetivos en todas las ordenes; resultando de vital importancia la autonomía económica de que dispone el Instituto Mexicano del Seguro Social, protegido y apoyado por la reglamentación jurídica que le permite la fluidez y efectividad no sólo en el cobro de las cuotas, sino en el reclamo de los adeudos a través de la facultad jurídica económica-coactiva.

La fuente de ingreso económico del Instituto Mexicano del Seguro Social ha demostrado que resulta una mínima erogación para quienes tienen la obligación de hacer las respectivas erogaciones, sin que dichas cuotas o aportaciones hayan lesionado o alterado las condiciones económicas de los obligados; por lo tanto se habló y se cuestionó en los orígenes de la propia ley del - Instituto encargado de cumplir con esta función de asistencia - social.

Con base en las anteriores puntos considero que para cumplir con la seguridad social extendida a todos los habitantes

de la república mexicana se deben acelerar los trámites reglamentos y leyes para que sin perjuicio de la prestación de los diferentes servicios asistenciales que se prestan por diversos organismos de aparalelos fines al seguro social, estos organismos deberán asimilarse por efecto jurídico y de necesidad práctica al Instituto Mexicano del Seguro Social; así todos los organismos con fines y objetivos similares deberán transformarse en departamentos dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social sin alterar su función esencial que prestan actualmente, pero que con el tiempo mediante un programa unitario -- basado en la información estadística tanto como por la fuente de sus recursos como de los servicios prestados, se obtendrá un efecto altamente positivo en beneficio de los derechohabientes y se evitará la duplicidad de beneficios de programas y de aportaciones; ya que por una parte a veces un derechohabiente, es necesario de dos a tres organismos de idénticos fines y en cambio quedan aún personas que carecen de beneficios asistenciales; en otros casos, la duplicidad de programas produce erogaciones innecesarias y dispendio de recursos que puedan canalizarse hacia otros renglones o a la ampliación de los objetivos y en otros casos, las investigaciones científicas y tecnológicas por falta de coordinación información y comunicación entre los organismos que tienen fines idénticos, lejos de progresar se entorpecen o se detienen estos programas por la confusión en los fines que presta cada uno de estos organismos causando notorios perjuicios en contra de los objetivos de una seguridad integral hacia el pueblo de México.

Por lo anterior considero que la seguridad social -- deberá responder a los siguientes objetivos:

a) Reglamentar la seguridad social en forma integral para beneficiar a todas las personas que se encuentran dentro de la República Mexicana.

b) Todos los organismos que presten diversos servicios comprendidos dentro del régimen genérico de seguridad social deberán integrarse administrativamente al Instituto Mexicano del Seguro Social.

c) Como consecuencia de esta integración el aceleramiento y ejecución de los objetivos de la seguridad social deberán lograrse en menos tiempo y con mayor eficacia - además administrativamente se coordinarán todos los programas con un solo objetivo y cuya coordinación redundará a través de beneficios de eficacia de economía y de logros.

C O N C L U S I O N E S

1.- El Plan Beveridge, representó la evolución, el tránsito de los seguros sociales tradicionalmente a la seguridad social con característica de universalidad y de protección.

2.- En la actualidad algunos países por su alto índice de industrialización han logrado establecer sistemas de seguridad social que alcanzan a todos sus habitantes.

3.- Por efecto de la constitución política de México de 1917, los sistemas jurídicos políticos y sociales se modificaron sustancialmente consiguiendo entre otros logros - elevar a rango constitucional y por ende de orden público los derechos laborales tutelados en el artículo 123 de Nuestra Carta Magna, y específicamente la fracción XXIX del Apartado A, que establece el imperativo para dar origen al seguro.

4.- La Ley del Seguro Social por su efecto dinámico y por la institucionalidad revolucionaria ha dado origen a diferentes reformas para hacer más expedito y eficaz el funcionamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, ha demostrado a través de su historia la eficacia y trascendencia en las prestaciones sociales, sin embargo, los objetivos son de tal naturaleza importantes que se pretende llevar la seguridad social a todo el pueblo de México, basado en la experiencia de su crecimiento sólido, razonado y justificable, por lo que es de gran importancia lo siguiente:

5.1 Reglamentar la seguridad social en forma integral para beneficiar a todas las personas que se encuentren dentro de la República Mexicana.

5.2 Todos los organismos que presten diversos servicios comprendidos dentro del régimen genérico de seguridad social deberán integrarse administrativamente al Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.3 Como consecuencia de esta integración los objetivos de una seguridad social se logrará en el menor tiempo y con la mayor eficacia si los progresos en los programas de investigación y la aplicación de los recursos económicos destinados a su administración y la prestación de servicios, se canalizan a rubros específicos que atiendan la prevención para la salud, la capacitación para el trabajo y a la curación de enfermedades, haciendo con las partes el todo que se requiere para alcanzar la seguridad social, que rehabilite y proporcione la estabilidad a quienes cumplieron con la ley siendo productivos.

B I B L I O G R A F I A

Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social.-
Edición del I.M.S.S., México 1963

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Cueva Mario. Derecho Mexicano del Trabajo.- Editorial Porrúa 10a. Edición, México 1967.

Desarrollo y tendencias de la Seguridad Social, Publicación Conjunta en Español de la A.I.S.S. y de la C.I.S.S. México, 1963.

El Seguro Social en México. Edición del I.M.S.S. México 1943.

Flores Zavala Ernesto.- Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Editorial Porrúa 10a. Edición, México 1968

Fraga Gabino.- Derecho Administrativo. Editorial Porrúa 9a. Edición, México 1962.

García Cruz Miguel Ing. El Seguro Social en México, desarrollo, situación y modificaciones en sus primeros 25 años de acción. Edición del S.N.T.S.S., México 1968

Las Naciones Unidas al Alcance de Todos. Información Pública de la O.N.U., N.Y. 1960.

La Seguridad Social en las Américas. Edición del C.I.S.S. y la O.I.T. México 1967 Ginebra.

La Seguridad Social en México.- Edición del I.M.S.S., - México 1964.

Ley del Seguro Social.- Edición del I.M.S.S., México 1965
Huerta Maldonado Miguel Prof. La Ley del Seguro Social y

sus Reformas. Edición del I.M.S.S., México 1966.

Memoria de labores de 1968. Datos Estadísticos.- Edición del I.M.S.S.

Memoria de Labores Tomo II.- Edición del C.I.S.S., México 1964.

Octava Conferencia de los Estados de América miembros de la O.I.T., Ottawa 1966.

Oficina Internacional del Trabajo.- Convenio No. 102.

Oficina Internacional del Trabajo.- La Seguridad Social, Manual de Educación Obrera.

Papel de la Seguridad y del Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo en el progreso social y económico O.I.T.

Población Económicamente Activa.- Anuario de Estadísticas del Trabajo O.I.T, Anuario Demográfico 1964.

Seguridad Social. Año XVII, Epoca III No. 54, Publicación Bimestral C.I.S.S. y de la A.I.S.S.

Sayaguez Laso Enrique.- Tratado de Derecho Administrativo Montevideo 1953.

Semanario Judicial de la Federación, Tomo XV.

Serra Rojas Andrés.- Derecho Administrativo. Editorial - Porrúa 3a. Edición, México 1965.

Superintendencia de Seguridad Social. Boletín de Estadística de Seguridad Social. Santiago de Chile 1964.

Enunciados de los Seminarios Interamericano de Actuarios y Estadísticas de la Seguridad Social celebrada en Paraguay (1957) y Argentina (1961). Centro Nacional de Capacitación. SNTSS. 1964.

Catálogos de Series Estadísticas del IMSS. SNTSS. 1964.

Control Administrativo de las Estadísticas del IMSS.- Centro Nacional de Capacitación SNTSS.- 1966.

I N D I C E

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA NECESIDAD
DE SU INTEGRACION EN UN SOLO ORGANISMO

C A P I T U L O I.
ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. El Plan Beveridge.....
2. La Seguridad Social en los Estados Unidos de Norte América.....
3. Antecedentes de la Seguridad Social en Alemania.....

C A P I T U L O II.

LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

1. Su nacimiento.....
2. Su estructuración.....
3. Su Evolución.....
4. Distinción entre Seguridad Social y Seguro Social.....

C A P I T U L O III.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FUNCIONES DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....
2. Concepto de Servicio Público.....
3. Personalidad Jurídica.....
4. Prestación de Servicios.....

C A P I T U L O I V

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA NECESIDAD DE SU INTEGRACION EN UN SOLO ORGANISMO

1. La Organización Estadística en México.....
 2. La Estadística en el Instituto Mexicano del Seguro Social.....
 3. Aspectos y Antecedentes Comparativos de las Diferentes Prestaciones en la Primera Etapa de Crecimiento del Seguro Social.
- Objetivos de la Seguridad Social y su Integración en un solo Organismo
- Conclusiones.....
- Biografía.....